



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

---

# CONSEJO EJECUTIVO

**150.<sup>a</sup> REUNIÓN**

**GINEBRA, 24-29 DE ENERO DE 2022**

**RESOLUCIONES Y DECISIONES  
ANEXOS**

GINEBRA  
2022

---

## SIGLAS

Entre las siglas empleadas en la documentación de la OMS figuran las siguientes:

ACNUR	– Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	OMPI	– Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ASEAN	– Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	ONUDI	– Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
CIIC	– Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer	ONUSIDA	– Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida
FAO	– Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	OPS	– Organización Panamericana de la Salud
FIDA	– Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	PMA	– Programa Mundial de Alimentos
FMI	– Fondo Monetario Internacional	PNUD	– Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
JIFE	– Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	PNUMA	– Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
OACI	– Organización de Aviación Civil Internacional	UIT	– Unión Internacional de Telecomunicaciones
OCDE	– Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	UNCTAD	– Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
OIE	– Organización Mundial de Sanidad Animal	UNESCO	– Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OIEA	– Organismo Internacional de Energía Atómica	UNFPA	– Fondo de Población de las Naciones Unidas
OIM	– Organización Internacional para las Migraciones	UNICEF	– Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
OIT	– Organización (Oficina) Internacional del Trabajo	UNODC	– Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OMC	– Organización Mundial del Comercio	UNRWA	– Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OMI	– Organización Marítima Internacional		
OMM	– Organización Meteorológica Mundial		

---

Las denominaciones empleadas en este volumen y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La denominación «país o zona» que figura en los títulos de los cuadros abarca países, territorios, ciudades o zonas.

## **INTRODUCCIÓN**

La 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo se celebró en la sede de la OMS en Ginebra del 24 al 29 de enero de 2022. Sus actas se publican en dos volúmenes. El presente volumen contiene las resoluciones y decisiones, con sus correspondientes anexos. Las actas resumidas de los debates del Consejo y la composición de los comités y grupos de trabajo se publican en el documento EB150/2022/REC/2. La lista de participantes y de los miembros de la Mesa figura en el documento EB150/DIV./1 Rev.1.

---



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Introducción .....	iii
Orden del día .....	ix
Lista de documentos.....	xiii

### RESOLUCIONES Y DECISIONES

#### Resoluciones

EB150.R1	Propuesta de nombramiento para el puesto de Director General .....	1
EB150.R2	Puesto de Director General: proyecto de contrato.....	1
EB150.R3	Proyectos de estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual.....	4
EB150.R4	Prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.....	4
EB150.R5	Escala de contribuciones para 2022-2023.....	5
EB150.R6	Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución. ....	10
EB150.R7	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal: remuneración del personal de las categorías profesional y superiores.....	11
EB150.R8	Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General .....	11
EB150.R9	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal: subsidio de educación .....	12

#### Decisiones

EB150(1)	Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150.ª reunión .....	13
EB150(2)	Mandato del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible.....	13
EB150(3)	Fortalecer el Reglamento Sanitario Internacional (2005): proceso de revisión a través de su posible enmienda .....	13

	<b>Página</b>
EB150(4)	Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles ..... 15
EB150(5)	Iniciativa Mundial de Salud para la Paz ..... 16
EB150(6)	Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias (Pandemias)..... 17
EB150(7)	Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño..... 17
EB150(8)	Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos..... 18
EB150(9)	Reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos: prevención y control de las infecciones..... 18
EB150(10)	Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos ..... 19
EB150(11)	Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual ..... 20
EB150(12)	Reforma de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS ..... 22
EB150(13)	Colaboración con agentes no estatales ..... 22
EB150(14)	Orden del día provisional de la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud..... 23
EB150(15)	Fecha y lugar de la 151.ª reunión del Consejo Ejecutivo ..... 23
EB150(16)	Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión: mandato ..... 23
EB150(17)	Adjudicación del Premio de la Fundación Ihsan Doğramacı para la Salud de la Familia ..... 24
EB150(18)	Adjudicación del Premio Sasakawa para la Salud..... 24
EB150(19)	Adjudicación del Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud ..... 24
EB150(20)	Adjudicación del Premio de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah para Investigaciones sobre la Atención de la Salud de las Personas de Edad y la Promoción de la Salud de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud..... 25
EB150(21)	Adjudicación del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook ..... 25

	<b>Página</b>
EB150(22)      Adjudicación del Premio Nelson Mandela de Promoción de la Salud.....	25
EB150(23)      Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales .....	25

## **ANEXOS**

1.    Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal .....	29
2.    Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150. <sup>a</sup> reunión.....	34
3.    Reforma de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS .....	37
4.    Lista de agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales y cuya colaboración con la OMS ha sido objeto de un examen trienal .....	39
5.    Mandato revisado del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión .....	41
6.    Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo .....	47

---





## ORDEN DEL DÍA<sup>1</sup>

1. Apertura de la reunión y adopción del orden del día
2. Informe del Director General
3. Resultados de la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada para considerar la elaboración de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias
4. Informe de los Comités Regionales al Consejo Ejecutivo
5. Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
6. Puesto de Director General
  - 6.1 Propuesta de nombramiento de candidatos
  - 6.2 Proyecto de contrato
  - 6.3 [suprimido]

### Pilar 1: Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas

7. Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles
  - a) Proyecto de hoja de ruta para la aplicación en 2023-2030 del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030
  - b) Proyecto de recomendaciones para fortalecer las respuestas a la diabetes y hacer el seguimiento pertinente en el seno de los programas nacionales contra las enfermedades no transmisibles, en particular las posibles metas
  - c) Proyecto de estrategia mundial sobre salud bucodental
  - d) Proyecto de recomendaciones sobre cómo fortalecer la formulación y la aplicación de políticas, especialmente las orientadas a fomentar la resiliencia de los sistemas de salud y los servicios e infraestructuras de salud para tratar a las personas con enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar sus factores de riesgo en situaciones de emergencia humanitaria

---

<sup>1</sup> Adoptado por el Consejo en su primera sesión (24 de enero de 2022).

- e)* Progresos en la aplicación de la Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer del Cuello Uterino como Problema Mundial de Salud Pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030
  - f)* Progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental
  - g)* Proyecto de plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos en apoyo de la cobertura sanitaria universal
  - h)* Proyecto de plan de acción (2022-2030) con el fin de aplicar eficazmente la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol como prioridad de salud pública
  - i)* Proyecto de recomendaciones para la prevención y la gestión de la obesidad a lo largo del curso de la vida, en particular las posibles metas
  - j)* Proyecto de plan de trabajo del Mecanismo de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
- 8. Estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual
  - 9. Estrategia Mundial de Investigación e Innovación contra la Tuberculosis
  - 10. Hoja de Ruta para las Enfermedades Tropicales Desatendidas 2021-2030
  - 11. Agenda de Inmunización 2030
  - 12. Prevención y control de las infecciones
  - 13. Hoja de Ruta Mundial con miras a Derrotar la Meningitis para 2030
  - 14. Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos
- Pilar 2: Mejor protección frente a emergencias sanitarias para mil millones más de personas
- 15. Preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública
    - 15.1 Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias
    - 15.2 Comité Permanente sobre Preparación y Respuesta frente a Pandemias y Emergencias
    - 15.3 Labor de la OMS en emergencias sanitarias
    - 15.4 Preparación para la gripe
    - 15.5 Iniciativa Mundial de Salud para la Paz

16. Poliomielitis

16.1 Erradicación de la poliomielitis

16.2 Planificación de la transición relativa a la poliomielitis y la poscertificación

Pilar 3: Mejor salud y bienestar para mil millones más de personas

17. Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño

18. Marco de aplicación de la OMS para el tercero de los tres mil millones

- Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

19. Asuntos presupuestarios y financieros

19.1 Financiación y ejecución del presupuesto por programas 2020-2021 y perspectivas de financiación del presupuesto por programas 2022-2023

19.2 Presupuesto por programas 2022-2023

19.3 Financiación sostenible: informe del Grupo de Trabajo

19.4 Escala de contribuciones para 2022-2023

19.5 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución: situación respecto de 2020

19.6 [suprimido]

20. Asuntos administrativos

20.1 Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales

20.2 Evaluación: actualización y proyecto de plan de trabajo para 2022-2023

21. Asuntos de gobernanza

21.1 Estrategias y planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año

- Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual

21.2 Reforma de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS

- 21.3 Colaboración con agentes no estatales
  - Informe sobre la aplicación del Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales
  - Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales
- 21.4 Orden del día provisional de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y fecha y lugar de la 151.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo
- 22. Comités del Consejo Ejecutivo
  - 22.1 Participación en el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
  - 22.2 Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión
    - Mandato
    - [suprimido]
  - 22.3 Comités de las fundaciones y comités de selección
- 23. Asuntos de personal
  - 23.1 Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
  - 23.2 Informe del Ombudsman
  - 23.3 Recursos humanos: actualización
  - 23.4 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal
  - 23.5 Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional
- 24. Informe sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
  - Cuadros y comités de expertos y su composición
- 25. Clausura de la reunión

## LISTA DE DOCUMENTOS

EB150/1 Rev.1	Orden del día <sup>1</sup>
EB150/1 (anotado)	Orden del día provisional (anotado)
EB150/2	Apertura de la reunión y adopción del orden del día Procedimientos especiales <sup>2</sup>
EB150/3	Informe del Director General
EB150/4	Informe de los Comités Regionales al Consejo Ejecutivo
EB150/5	Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
EB150/6	Puesto de Director General Proyecto de contrato
EB150/7	Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles
EB150/7 Corr.1	Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles Corrigendum
EB150/7 Add.1	Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles
EB150/7 Add.2	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>3</sup>
EB150/8	Estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual
EB150/8 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>3</sup>
EB150/9	Estrategia Mundial de Investigación e Innovación contra la Tuberculosis

---

<sup>1</sup> Véase la página ix.

<sup>2</sup> Véase el anexo 2.

<sup>3</sup> Véase el anexo 6.

EB150/10	Hoja de Ruta para las Enfermedades Tropicales desatendidas 2021-2030
EB150/11	Agenda de Inmunización 2030
EB150/12	Prevención y control de las infecciones
EB150/13	Hoja de Ruta Mundial con miras a Derrotar la Meningitis para 2030
EB150/14	Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos Clasificación, codificación y nomenclatura internacionales de los dispositivos médicos
EB150/14 Add.1	Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos  Clasificación, codificación y nomenclatura internacionales de los dispositivos médicos
EB150/14 Add.2	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>1</sup>
EB150/15	Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias
EB150/16	Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a emergencias sanitarias  Informe provisional del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias
EB150/17	Comité Permanente sobre Preparación y Respuesta frente a Pandemias y Emergencias
EB150/18	Preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública Labor de la OMS en emergencias sanitarias
EB150/19	Preparación para la gripe
EB150/20	Iniciativa Mundial de Salud para la Paz
EB150/21	Poliomielitis Erradicación de la poliomielitis
EB150/22	Poliomielitis Planificación de la transición relativa a la poliomielitis y la poscertificación

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 6.

## LISTA DE DOCUMENTOS

---

EB150/23	Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño Plan integral de aplicación sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño: informe bianual
EB150/23 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>1</sup>
EB150/24	Marco de aplicación de la OMS para el tercero de los tres mil millones
EB150/25	Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos
EB150/25 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>1</sup>
EB150/26	Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos Reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos: prevención y control de las infecciones
EB150/26 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>1</sup>
EB150/27	Financiación y ejecución del presupuesto por programas 2020-2021 y perspectivas de financiación del presupuesto por programas 2022-2023
EB150/28	Presupuesto por programas 2022-2023 Proyecto de revisión
EB150/29	Presupuesto por programas 2022-2023 Prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023
EB150/29 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>1</sup>
EB150/30	Financiación sostenible
EB150/31	Escala de contribuciones para 2022-2023
EB150/32	Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución Situación respecto de 2020
EB150/33	Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 6.

EB150/33 Add.1	Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales Proyecto de decisión
EB150/34	Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales Informe del Subcomité para la Prevención y Respuesta contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS
EB150/35	Evaluación: actualización y proyecto de plan de trabajo para 2022-2023
EB150/36	Estrategias y planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual para el periodo 2008-2022
EB150/37	Reforma de la OMS Participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS <sup>1</sup>
EB150/37 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>2</sup>
EB150/38	Colaboración con agentes no estatales Informe sobre la aplicación del Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales
EB150/39	Colaboración con agentes no estatales Agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales <sup>3</sup>
EB150/39 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las decisiones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>2</sup>
EB150/40	Orden del día provisional de la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud
EB150/41	Fecha y lugar de la 151.ª reunión del Consejo Ejecutivo
EB150/42	Comités del Consejo Ejecutivo Participación en el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo
EB150/43	Mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión <sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 3.

<sup>2</sup> Véase el anexo 6.

<sup>3</sup> Véase el anexo 4.

<sup>4</sup> Véase el anexo 5.



## LISTA DE DOCUMENTOS

---

EB150/44	Comités de las fundaciones y comités de selección
EB150/45	Recursos humanos: actualización
EB150/46 Rev.1	Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal <sup>1</sup>
EB150/46 Add.1	Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo <sup>2</sup>
EB150/47	Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional
EB150/48	Informe sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio
EB150/48 Add.1	Informe sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio Cuadros y comités de expertos y su composición
EN150/49	Nombramiento del Director de Evaluación

### **Documentos de información**

EB150/INF./1	Toma de decisiones y cuestiones de procedimiento en la 150. <sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en formato híbrido
EB150/INF./2	Puesto de Director General Propuesta de nombramiento de candidatos
EB150/INF./3	Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS
EB150/INF./4	Informe del Ombudsman
EB150/INF./5	Informe del Ombudsman Recomendaciones del Ombudsman: progresos realizados en la aplicación
EB150/INF./6	Disposiciones prácticas para la celebración de la votación secreta para proponer al candidato al puesto de Director General

### **Documentos varios**

EB150/DIV./1 Rev.1	Lista de miembros y otros participantes (en francés e inglés)
--------------------	---

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 1.

<sup>2</sup> Véase el anexo 6.

EB150/DIV./2	Calendario diario preliminar
EB150/DIV./3	Lista de resoluciones y decisiones
EB150/DIV./4	Lista de documentos

---

## RESOLUCIONES

### **EB150.R1 Propuesta de nombramiento para el puesto de Director General**

El Consejo Ejecutivo,

1. PROPONE EL NOMBRAMIENTO del Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus para el puesto de Director General de la Organización Mundial de la Salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud;
2. PRESENTA esta propuesta de nombramiento a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

(Tercera sesión, 25 de enero de 2022)

### **EB150.R2 Puesto de Director General: proyecto de contrato**

El Consejo Ejecutivo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud,

1. PRESENTA a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud el proyecto de contrato en que se fijan los términos y condiciones del nombramiento del Director General;<sup>1</sup>
2. RECOMIENDA a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

#### I

En virtud del Artículo 31 de la Constitución y del artículo 109 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud,

APRUEBA el contrato en que se fijan los términos y condiciones del nombramiento, el sueldo y los demás emolumentos correspondientes al puesto de Director General;

#### II

En virtud del artículo 112 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud;

AUTORIZA al Presidente de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud a firmar dicho contrato en nombre de la Organización.

---

<sup>1</sup> Véase el anexo de la presente resolución.

## ANEXO

**PROYECTO DE CONTRATO DE DIRECTOR GENERAL**

En el día de hoy, ..... de mayo del año dos mil veintidós, la Organización Mundial de la Salud (denominada en adelante la Organización), de una parte, y ..... (denominado en adelante el Director General), de otra,

## POR CUANTO

1) Según lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución de la Organización, el Director General de la Organización debe ser nombrado por la Asamblea Mundial de la Salud (denominada en adelante la Asamblea de la Salud) a propuesta del Consejo Ejecutivo (denominado en adelante el Consejo) y en las condiciones que la Asamblea de la Salud determine; y

2) El Director General ha sido debidamente nombrado por la Asamblea de la Salud en su sesión del día ..... de mayo del año dos mil veintidós por un periodo de cinco años.

ESTIPULAN POR EL PRESENTE CONTRATO lo que sigue:

I. 1) El Director General desempeñará las funciones de su cargo desde el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós hasta el día quince de agosto del año dos mil veintisiete, fecha de expiración del nombramiento y del presente Contrato.

2) Bajo la autoridad del Consejo, el Director General desempeñará las funciones de jefe de los servicios técnicos y administrativos de la Organización, con las atribuciones que se expresan en la Constitución y en los reglamentos de la Organización y con las que pueda señalarle la Asamblea de la Salud o el Consejo.

3) El Director General se compromete plenamente a gestionar de manera responsable y adecuada los recursos de la OMS, incluidos los recursos financieros, los recursos humanos y los recursos físicos, con eficiencia y eficacia para lograr los objetivos de la Organización; guiarse por una cultura ética, de modo que todas las decisiones y acciones de la Secretaría se basen en la rendición de cuentas, la transparencia, la integridad y el respeto; garantizar una representación geográfica equitativa y la paridad entre los sexos en los nombramientos de funcionarios y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; cumplir las recomendaciones resultantes de las auditorías internas y externas de la Organización; y garantizar la puntualidad y la transparencia de la documentación oficial.

4) El Director General estará sujeto a las disposiciones del Estatuto del Personal de la Organización en la medida en que le sean aplicables. En particular, no podrá ocupar ningún otro puesto administrativo ni recibir emolumentos de ninguna entidad ajena a la Organización por actividades relacionadas con la Organización. No tendrá ninguna ocupación mercantil ni aceptará ningún empleo o actividad incompatibles con sus funciones en la Organización.

5) El Director General gozará, durante el ejercicio de sus funciones, de todas las prerrogativas e inmunidades que corresponden a su cargo en virtud de la Constitución de la Organización y de todos los acuerdos pertinentes que estén en vigor o que puedan concertarse ulteriormente.

6) El Director General podrá en cualquier momento, avisando con seis meses de antelación, presentar por escrito su dimisión al Consejo, el cual está facultado para aceptarla en nombre de la Asamblea de la Salud; en ese caso, a la expiración del plazo indicado el Director General cesará en sus funciones y el presente Contrato dejará de surtir efecto.

7) La Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo y después de oír al Director General, tendrá derecho, por razones de gravedad excepcional que puedan redundar en perjuicio de los intereses de la Organización, a rescindir el presente Contrato dando el oportuno aviso por escrito con una antelación mínima de seis meses.

II. 1) Desde el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, el Director General percibirá de la Organización un sueldo anual de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejará un sueldo neto anual (pagadero por meses) de ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y siete dólares de los Estados Unidos<sup>1</sup> o de su equivalente en cualquier otra moneda que las partes en el presente Contrato elijan de común acuerdo.

2) Además de los reajustes y subsidios que normalmente perciben los funcionarios de la Organización en aplicación del Reglamento de Personal, el Director General recibirá una gratificación anual para gastos de representación de veintiún mil dólares de los Estados Unidos, o su equivalente en cualquier otra moneda que las partes en el presente Contrato elijan de común acuerdo, suma que será pagadera por meses a partir del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. El uso de esa gratificación quedará a la entera discreción del Director General, que la empleará para atender los gastos de representación que ocasione el ejercicio de sus funciones oficiales. El Director General tendrá derecho al reembolso de ciertos gastos, como los de viaje y mudanza que ocasionen su nombramiento, los cambios ulteriores de su lugar de destino, su cese, los viajes en comisión de servicio y los viajes por licencia en el país de origen.

III. La Asamblea de la Salud, a propuesta del Consejo y previa consulta con el Director General, podrá revisar y modificar las cláusulas del presente Contrato relativas al sueldo y a la gratificación para gastos de representación, para ponerlas en consonancia con las disposiciones cuya aplicación decida la Asamblea de la Salud respecto de las condiciones de empleo de los miembros del personal en funciones.

IV. Cualquier discrepancia de interpretación o cualquier litigio a que pueda dar lugar el presente Contrato y que no se resuelva por vía de negociación o de amigable composición, se someterá en última instancia al tribunal competente de conformidad con el Reglamento de Personal.

EN FE DE LO CUAL firmamos de nuestro puño y letra el presente documento en la fecha que antes se indica.

.....  
Director-General

.....  
Presidente de la  
Asamblea Mundial de la Salud

(Tercera sesión, 25 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Las cifras son meramente indicativas, en espera de su aprobación por la Asamblea de la Salud, a recomendación del Consejo.

**EB150.R3      Proyectos de estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

DECIDE que, antes de la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, la Secretaría seguirá facilitando la celebración de consultas oficiosas sobre los proyectos de estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual para el periodo 2022-2030, con el fin de que el proyecto de resolución siguiente se pueda presentar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud para su aprobación:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado los proyectos de estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual para el periodo 2022-2030,

- 1) ADOPTA las estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual para el periodo 2022-2030, y
- 2) PIDE al Director General que informe a la Asamblea de la Salud de los progresos realizados en la aplicación de las estrategias mundiales del sector de la salud en 2024, 2026, 2028 y 2031, señalando que en el informe de 2026 se realizará un examen a mitad de periodo basado en los progresos realizados en el cumplimiento de las metas de las estrategias previstas para 2025 y en los progresos realizados para alcanzar los objetivos previstos para 2030.

(Octava sesión, 27 de enero de 2022)

**EB150.R4      Prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General,<sup>3</sup>

RECOMIENDA a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando la solicitud relativa al 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 formulada al Director General en la resolución WHA74.3 (2021),

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta resolución.

<sup>2</sup> Documento EB150/8.

<sup>3</sup> Documento EB150/29.

APRUEBA la prórroga hasta 2025 del periodo de vigencia del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, así como las esferas de interés definidas en el informe del Director General.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

### **EB150.R5 Escala de contribuciones para 2022-2023**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General,<sup>1</sup>

RECOMIENDA a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General,

ADOPTA la escala de contribuciones para 2023 que figura a continuación.

<b>Estados Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2023 %</b>
Afganistán	0,0060
Albania	0,0080
Alemania	6,1114
Andorra	0,0050
Angola	0,0100
Antigua y Barbuda	0,0020
Arabia Saudita	1,1841
Argelia	0,1090
Argentina	0,7190
Armenia	0,0070
Australia	2,1111
Austria	0,6790
Azerbaiyán	0,0300
Bahamas	0,0190
Bahrein	0,0540
Bangladesh	0,0100
Barbados	0,0080
Belarús	0,0410
Bélgica	0,8281
Belice	0,0010
Benin	0,0050
Bhután	0,0010
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,0190
Bosnia y Herzegovina	0,0120
Botswana	0,0150
Brasil	2,0131
Brunei Darussalam	0,0210

<sup>1</sup> Documento EB150/31.

<b>Estados Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2023 %</b>
Bulgaria	0,0560
Burkina Faso	0,0040
Burundi	0,0010
Cabo Verde	0,0010
Camboya	0,0070
Camerún	0,0130
Canadá	2,6282
Colombia	0,2460
Comoras	0,0010
Congo	0,0050
Costa Rica	0,0690
Côte d'Ivoire	0,0220
Croacia	0,0910
Cuba	0,0950
Chad	0,0030
Chequia	0,3400
Chile	0,4200
China	15,2550
Chipre	0,0360
Dinamarca	0,5530
Djibouti	0,0010
Dominica	0,0010
Ecuador	0,0770
Egipto	0,1390
El Salvador	0,0130
Emiratos Árabes Unidos	0,6350
Eritrea	0,0010
Eslovaquia	0,1550
Eslovenia	0,0790
España	2,1341
Estados Unidos de América	22,0000
Estonia	0,0440
Eswatini	0,0020
Etiopía	0,0100
Federación de Rusia	1,8661
Fiji	0,0040
Filipinas	0,2120
Finlandia	0,4170
Francia	4,3183
Gabón	0,0130
Gambia	0,0010
Georgia	0,0080
Ghana	0,0240
Granada	0,0010
Grecia	0,3250
Guatemala	0,0410
Guinea	0,0030



<b>Estados Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2023 %</b>
Guinea-Bissau	0,0010
Guinea Ecuatorial	0,0120
Guyana	0,0040
Haití	0,0060
Honduras	0,0090
Hungría	0,2280
India	1,0441
Indonesia	0,5490
Irán (República Islámica del)	0,3710
Iraq	0,1280
Irlanda	0,4390
Islandia	0,0360
Islas Cook (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Islas Feroe (nuevo Miembro Asociado)	0,0010
Islas Marshall	0,0010
Islas Salomón	0,0010
Israel	0,5610
Italia	3,1892
Jamaica	0,0080
Japón	8,0335
Jordania	0,0220
Kazajstán	0,1330
Kenya	0,0300
Kirguistán	0,0020
Kiribati	0,0010
Kuwait	0,2340
Lesotho	0,0010
Letonia	0,0500
Líbano	0,0360
Liberia	0,0010
Libia	0,0180
Lituania	0,0770
Luxemburgo	0,0680
Macedonia del Norte	0,0070
Madagascar	0,0040
Malasia	0,3480
Malawi	0,0020
Maldivas	0,0040
Malí	0,0050
Malta	0,0190
Marruecos	0,0550
Mauricio	0,0190
Mauritania	0,0020
México	1,2211
Micronesia (Estados Federados de)	0,0010
Mónaco	0,0110
Mongolia	0,0040

<b>Estados Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2023 %</b>
Montenegro	0,0040
Mozambique	0,0040
Myanmar	0,0100
Namibia	0,0090
Nauru	0,0010
Nepal	0,0100
Nicaragua	0,0050
Níger	0,0030
Nigeria	0,1820
Niue (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Noruega	0,6790
Nueva Zelanda	0,3090
Omán	0,1110
Países Bajos	1,3771
Pakistán	0,1140
Palau	0,0010
Panamá	0,0900
Papua Nueva Guinea	0,0100
Paraguay	0,0260
Perú	0,1630
Polonia	0,8371
Portugal	0,3530
Puerto Rico (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Qatar	0,2690
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,3753
República Árabe Siria	0,0090
República Centrafricana	0,0010
República de Corea	2,5742
República de Moldova	0,0050
República Democrática del Congo	0,0100
República Democrática Popular Lao	0,0070
República Dominicana	0,0670
República Popular Democrática de Corea	0,0050
República Unida de Tanzania	0,0100
Rumania	0,3120
Rwanda	0,0030
Saint Kitts y Nevis	0,0020
Samoa	0,0010
San Marino	0,0020
San Vicente y las Granadinas	0,0010
Santa Lucía	0,0020
Santo Tomé y Príncipe	0,0010
Senegal	0,0070
Serbia	0,0320
Seychelles	0,0020
Sierra Leona	0,0010
Singapur	0,5040

<b>Estados Miembros y Miembros Asociados</b>	<b>Escala de la OMS para 2023 %</b>
Somalia	0,0010
Sri Lanka	0,0450
Sudáfrica	0,2440
Sudán	0,0100
Sudán del Sur	0,0020
Suecia	0,8711
Suiza	1,1341
Suriname	0,0030
Tailandia	0,3680
Tayikistán	0,0030
Timor-Leste	0,0010
Togo	0,0020
Tokelau (no es miembro de las Naciones Unidas)	0,0010
Tonga	0,0010
Trinidad y Tabago	0,0370
Túnez	0,0190
Turkmenistán	0,0340
Turquía	0,8451
Tuvalu	0,0010
Ucrania	0,0560
Uganda	0,0100
Uruguay	0,0920
Uzbekistán	0,0270
Vanuatu	0,0010
Venezuela (República Bolivariana de)	0,1750
Viet Nam	0,0930
Yemen	0,0080
Zambia	0,0080
Zimbabwe	0,0070
<b>TOTAL</b>	<b>100,0000</b>

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150.R6      Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General;<sup>1</sup>

Habiéndole sido delegada la facultad de suspender los privilegios de voto de los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;<sup>2</sup>

Observando que Eritrea, Irán (República Islámica del) y Libia seguían teniendo atrasos en el momento de la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de importancia bastante para que el Consejo Ejecutivo tenga que examinar, de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución, si los privilegios de voto de esos países debían suspenderse en la apertura de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, que tendrá lugar en 2022,

DECIDE:

- 1) que, de conformidad con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7 (1988), si en la fecha de apertura de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, Eritrea, Irán (República Islámica del) y Libia todavía tuvieran atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenderían los privilegios de voto;
- 2) que toda suspensión que entre en vigor en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) anterior comenzará el día de la apertura de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y se mantendrá en las Asambleas de la Salud subsiguientes hasta que los atrasos se hayan reducido a un nivel inferior al que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que la presente decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de sus privilegios de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Documento EB150/32.

<sup>2</sup> Decisión WHA74(28).

**EB150.R7 Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal: remuneración del personal de las categorías profesional y superiores<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

CONFIRMA, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal, las modificaciones introducidas por el Director General en relación con la remuneración del personal de las categorías profesional y superiores, con efecto a partir del 1 de enero de 2022.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150.R8 Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

RECOMIENDA a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General,

1. FIJA en US\$ 188 253 los sueldos brutos anuales correspondientes a los cargos de Subdirector General y Director Regional,<sup>3</sup> lo que supone un sueldo neto de US\$ 139 747;
2. FIJA en US\$ 207 368 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto,<sup>4</sup> lo que supone un sueldo neto de US\$ 152 363;
3. FIJA en US\$ 259 553 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que supone un sueldo neto de US\$ 195 187; y
4. DECIDE que esos ajustes en la remuneración sean efectivos a partir del 1 de enero de 2022.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Véanse el anexo 1 y el anexo 6, en el que figuran las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta resolución.

<sup>2</sup> Documento EB150/46 Rev.1.

<sup>3</sup> Categoría salarial UG1.

<sup>4</sup> Categoría salarial UG2.



## DECISIONES

### **EB150(1) Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, tras haber examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

Decidió adoptar los procedimientos especiales recogidos en el anexo 2 con el fin de reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión, que se inaugurará el 24 de enero de 2022 y se clausurará a más tardar el 29 de enero de 2022.

(Primera sesión, 24 de enero de 2022)

### **EB150(2) Mandato del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible,<sup>3</sup> así como las recomendaciones conexas recogidas en el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,<sup>4</sup>

Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible con el fin de que presente un informe a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto de la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, actuando en nombre del Consejo Ejecutivo.

(Cuarta sesión, 25 de enero de 2022)

### **EB150(3) Fortalecer el Reglamento Sanitario Internacional (2005): proceso de revisión a través de su posible enmienda<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe provisional del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias<sup>5</sup> y el informe del Director General;<sup>6</sup> reconociendo la crucial importancia del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias; subrayando la importancia de la aplicación y cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) por los Estados Partes, en particular por lo que respecta a la colaboración y la cooperación internacional, y el desarrollo, el mantenimiento y el refuerzo de las capacidades básicas requeridas en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005); haciendo hincapié en la importancia de la solidaridad y del acceso equitativo a las contramedidas médicas, y de su distribución, en el contexto de las emergencias sanitarias, así como en la importancia de fortalecer el personal de la salud y asistencial y de atender las inquietudes con respecto al acceso; tomando nota con preocupación de los efectos negativos de la discriminación, la información

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/2.

<sup>3</sup> Documento EB150/30, anexo.

<sup>4</sup> Documento EB150/5, párrafo 35.

<sup>5</sup> Documento EB150/16.

<sup>6</sup> Documento EB150/15.

errónea, la desinformación y la estigmatización en la prevención, preparación y respuesta frente a las emergencias de salud pública, así como las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales, y reconociendo la necesidad de fortalecer la coordinación; tomando nota de las recomendaciones destinadas a fortalecer la aplicación, el cumplimiento y la modernización del Reglamento Sanitario Internacional (2005) recogidas en el informe principal del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias,<sup>1</sup> el informe del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19,<sup>2</sup> el informe del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS,<sup>3</sup> y los informes anuales de la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación correspondientes a 2019, 2020 y 2021,<sup>4</sup> así como las recomendaciones del informe del Comité de Examen sobre el papel del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en el brote de ébola y en la respuesta que se le ha dado,<sup>5</sup> el informe del Grupo de Expertos para la Evaluación Interina del Ébola,<sup>6</sup> y el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias;<sup>7</sup> teniendo presente la importancia de garantizar la coherencia, complementariedad y comunicación entre los diferentes procesos que se realizarán en paralelo, en particular el proceso para elaborar el nuevo instrumento sobre la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias y la labor en curso en virtud de la resolución WHA74.7 (2021), y de garantizar la coordinación entre esos procesos con el fin de evitar que se genere una carga excesiva para los Estados Miembros; tomando nota de la urgente necesidad de seguir fortaleciendo la aplicación y el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y consciente de que los Estados Miembros se enfrentan a retos debidos, entre otras cosas, a las limitaciones de las capacidades y a la insuficiente solidaridad y colaboración mundiales,

Decidió:

- 1) tomar nota de que el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias incluirá, como parte de su labor en curso, tiempo dedicado específicamente a dar cabida a los debates sobre el fortalecimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en particular a través de su aplicación y cumplimiento y la introducción de posibles enmiendas;
- 2) instar a los Estados Miembros<sup>8</sup> a que tomen todas las medidas adecuadas para examinar posibles enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), en el entendimiento de que ello

---

<sup>1</sup> Documento A74/INF./2.

<sup>2</sup> Documento A74/9 Add.1.

<sup>3</sup> Documento A74/16.

<sup>4</sup> Un mundo en peligro: Informe anual sobre preparación mundial para las emergencias sanitarias. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 ([https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/annual-reports/gpmb-2019-annualreport-es.pdf?sfvrsn=593ede2\\_3](https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/annual-reports/gpmb-2019-annualreport-es.pdf?sfvrsn=593ede2_3)), consultado el 26 de enero de 2022; Un mundo desorganizado: Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación, informe anual 2020. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2020 ([https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/annual-reports/gpmb-2020-annualreport-es.pdf?sfvrsn=ac70ce1e\\_3](https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/annual-reports/gpmb-2020-annualreport-es.pdf?sfvrsn=ac70ce1e_3)), consultado el 26 de enero de 2022; y From worlds apart to a world prepared. Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación, informe de 2021. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2021 ([https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/gpmb-annual-report-2021.pdf?sfvrsn=44d10dfa\\_9](https://www.gpmb.org/docs/librariesprovider17/default-document-library/gpmb-annual-report-2021.pdf?sfvrsn=44d10dfa_9)), consultado el 26 de enero de 2022.

<sup>5</sup> Documento A69/21.

<sup>6</sup> Informe del Grupo de Expertos para la Evaluación Interina del Ébola. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (<https://www.who.int/publications/m/item/report-of-the-ebola-interim-assessment-panel---july-2015>), consultado el 6 de mayo de 2022.

<sup>7</sup> Documento A/70/723 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>8</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.



no debe llevar a reabrir a la renegociación el instrumento en su totalidad. Dichas enmiendas deberán tener un alcance limitado y abordar de forma específica y clara los problemas y retos identificados –en particular la equidad, las novedades tecnológicas y de otra índole– o las deficiencias que no podrían abordarse con eficacia de otro modo, pero que son cruciales para apoyar la aplicación y cumplimiento eficaces del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y su aplicación universal para la protección de todos los pueblos del mundo frente a la propagación internacional de enfermedades de una manera equitativa.

(Sexta sesión, 26 de enero de 2022)

**EB150(4) Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General<sup>2</sup> y el apéndice que contiene el proyecto de plan de acción (2022-2030) con el fin de aplicar eficazmente la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol como prioridad de salud pública,<sup>3</sup>

Decidió recomendar a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que tome nota del informe del Director General y de sus anexos, y que adopte:

- la Hoja de Ruta para la Aplicación en 2023-2030 del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030;<sup>4</sup>
- las recomendaciones para fortalecer las respuestas a la diabetes y hacer el seguimiento pertinente en el seno de los programas nacionales contra las enfermedades no transmisibles, en particular las posibles metas;<sup>5</sup>
- la Estrategia Mundial sobre Salud Bucodental;<sup>6</sup>
- las recomendaciones sobre cómo fortalecer la formulación y la aplicación de políticas, especialmente las orientadas a fomentar la resiliencia de los sistemas de salud y los servicios e infraestructuras de salud para tratar a las personas con enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar sus factores de riesgo en situaciones de emergencia humanitaria;<sup>7</sup>
- el Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre la Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos 2022-2031;<sup>8</sup>

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/7.

<sup>3</sup> Documento EB150/7 Add.1.

<sup>4</sup> Documento EB150/7, anexo 1.

<sup>5</sup> Documento EB150/7, anexo 2.

<sup>6</sup> Documento EB150/7, anexo 3.

<sup>7</sup> Documento EB150/7, anexo 4.

<sup>8</sup> Documento EB150/7, anexo 7.

- el Plan de Acción (2022-2030) con el fin de Aplicar Eficazmente la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol como Prioridad de Salud Pública;<sup>1</sup>
- las recomendaciones para la prevención y la gestión de la obesidad a lo largo de la vida, en particular la consideración de un posible establecimiento de metas al respecto;<sup>2</sup>
- el plan de trabajo del Mecanismo de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2022-2025.<sup>3</sup>

(Octava sesión, 27 de enero de 2022)

### **EB150(5)      Iniciativa Mundial de Salud para la Paz<sup>4</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>5</sup>

Decidió recomendar a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente decisión:

La 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,

Recordando que en la Constitución de la OMS se reconoce que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, así como la resolución WHA34.38 (1981), en la cual se reconocía la función del médico y de otros trabajadores sanitarios en el mantenimiento y en la promoción de la paz como primer factor del logro de la salud para todos;

Reiterando el compromiso de los Estados Miembros con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se recalca, entre otras cosas, que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible; y destacando la importancia de garantizar una vida sana, promover el bienestar de todos a todas las edades y promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas;

Tomando nota de la función que incumbe a la OMS como parte de su mandato de autoridad directiva y coordinadora de los asuntos de salud internacionales,

Decidió:

- 1) tomar nota del informe;
- 2) pedir al Director General que celebre consultas con los Estados Miembros<sup>6</sup> y observadores<sup>7</sup> sobre la aplicación de las «propuestas para el futuro» enunciadas en el documento EB150/20, relativo a la Iniciativa Mundial de Salud para la Paz, y que después — en estrecha consulta con los Estados Miembros<sup>6</sup> y observadores<sup>7</sup> y colaborando plenamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los pertinentes agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales— elabore una hoja de ruta,

---

<sup>1</sup> Documento EB150/7, anexo 8; véase también el documento EB150/7 Add.1, que contiene el apéndice del anexo 8.

<sup>2</sup> Documento EB150/7, anexo 9.

<sup>3</sup> Documento EB150/7, anexo 10.

<sup>4</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>5</sup> Documento EB 150/20.

<sup>6</sup> Y, cuando proceda, con organizaciones de integración económica regional.

<sup>7</sup> Según se describen en el documento EB146/43, párrafo 3.

si procede, de la Iniciativa para someterla al examen de la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2023 por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión.

(Novena sesión, 28 de enero de 2022)

**EB150(6)            Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias (Pandemias)<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

Decidió:

- 1) de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, considerar el establecimiento de un comité permanente, que se denominará Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias (Pandemias), hasta la clausura de la 78.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2025, y que, tras la aprobación de su mandato por el Consejo, celebrará su primera reunión en una fecha que determinará el propio Consejo;
- 2) pedir al Director General:
  - a) que facilite la celebración de más consultas oficiosas entre los Estados Miembros,<sup>3</sup> que tendrán lugar con inclusividad y transparencia, con el fin de ultimar el proyecto de mandato del Comité Permanente de Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias (Pandemias), teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión, con miras a someter dicho mandato al examen del Consejo Ejecutivo en su 151.<sup>a</sup> reunión, en mayo de 2022; y
  - b) que informe sobre el funcionamiento y el impacto del Comité Permanente y que presente sus resultados y una propuesta de recomendaciones basadas en ellos para que los examine el Consejo Ejecutivo en su 156.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2025.

(Décima sesión, 28 de enero de 2022)

**EB150(7)            Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>4</sup>

Decidió recomendar a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente decisión:

La 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,

Decidió pedir al Director General:

- 1) que elaborase orientaciones para los Estados Miembros sobre medidas de reglamentación orientadas a restringir la mercadotecnia digital de sucedáneos de la leche materna, a

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/17.

<sup>3</sup> Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

<sup>4</sup> Documento EB150/23.

fin de asegurar que los reglamentos ya establecidos y los nuevos destinados a aplicar el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, así como las posteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud, aborden de manera apropiada las prácticas de mercadotecnia digital;

2) que informase sobre el desempeño de la tarea descrita en el párrafo 1) a la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2024.

(Décima sesión, 28 de enero de 2022)

### **EB150(8) Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

Decidió recomendar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente decisión:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,

Decidió:

- 1) adoptar la versión actualizada de la Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos;
- 2) pedir a los Estados Miembros que elaboren hojas de ruta para su aplicación a nivel nacional y faciliten los recursos financieros necesarios para apoyar esta labor; y
- 3) pedir al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la versión actualizada de la Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos a la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2024 y, posteriormente, cada dos años hasta 2030.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

### **EB150(9) Reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos: prevención y control de las infecciones<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>3</sup>

Decidió recomendar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente decisión:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,

Decidió pedir al Director General:

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/25.

<sup>3</sup> Documento EB150/26.

- 1) que actualice las orientaciones provisionales sobre la reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos a fin de responder a las preguntas sobre el ámbito de aplicación de las orientaciones, incluidas las relativas a las especies abarcadas por las orientaciones (solo mamíferos o mamíferos más otras especies) y los animales vivos de explotaciones o silvestres;
- 2) que elabore planes para ayudar a los países a aplicar las orientaciones provisionales sobre la reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos, concretamente, mediante la prevención y el control de las infecciones; y
- 3) que informe de los progresos realizados en relación con la puesta al día de las orientaciones provisionales sobre la reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos —concretamente, mediante la prevención y el control de las infecciones— y de los planes de apoyo a los países a la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2024 y, posteriormente, cada dos años hasta 2030, paralelamente a la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

#### **EB150(10) Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado los informes del Director General y el proyecto de medidas para la normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos a que se hace referencia en el mismo,<sup>2</sup>

Decidió pedir al Director General:

- 1) que siga adelante con la cartografía y el uso de los cuatro sistemas de nomenclatura en las plataformas y publicaciones de la OMS, contando con la colaboración de las partes interesadas, [y con el propósito de redactar un plan sobre la formulación de una nomenclatura mundial de la OMS para los dispositivos médicos];
- 2) que presente a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en 2023, un informe sobre los progresos realizados en la normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documentos EB150/14 y EB150/14 Add.1.

**EB150(11) Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

Decidió recomendar a la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 75.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General;

Recordando las resoluciones WHA61.21 (2008), WHA62.16 (2009), WHA68.18 (2015) y WHA72.8 (2019) y las decisiones WHA71(9) (2018) y WHA73(11) (2020) relativas a la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, cuya finalidad es promover una nueva manera de concebir la innovación y el acceso a los medicamentos;

Reiterando la función esencial que desempeña la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual en la dirección y la coordinación de las políticas y los programas de la OMS en esta interfaz, incluida la cooperación trilateral OMS-OMPI-OMC;

Haciendo hincapié en que la relación y el equilibrio entre la salud pública, la innovación y la propiedad intelectual es un componente fundamental tanto de los sistemas de salud sostenibles y resilientes como de, entre otras cuestiones, la prevención, la preparación y la respuesta frente a las emergencias sanitarias, incluida la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las futuras pandemias;

Reconociendo el valor constante de los principios y los elementos de trabajo consagrados en la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, que orientan y definen la labor de la OMS en relación con el acceso a los medicamentos y a otros productos sanitarios;

Reafirmando las metas y los objetivos de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, y reconociendo la importante contribución y la labor de establecimiento de prioridades realizadas gracias al examen general del programa de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;<sup>3</sup>

Reiterando la expresión de preocupación compartida de los Estados Miembros por el ritmo con el que las partes interesadas, definidas en la Estrategia Mundial,<sup>4</sup> están aplicando la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, que se ha visto aún más obstaculizada por los problemas generados por la pandemia de COVID-19;

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/36.

<sup>3</sup> Overall programme review of the global strategy and plan of action on public health, innovation and intellectual property. Report of the review panel. November 2017 ([https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b\\_5](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b_5)) consultado el 6 de abril de 2022).

<sup>4</sup> Documento A61/9, apéndice del anexo 1; véase también la resolución WHA61.21 (2008) (anexo), la resolución WHA62.16 (2009) y el documento A62/16 Add.3.

Observando la contribución que varias actividades del Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual podrían tener para ayudar a alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. DECIDE ampliar el calendario del Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de 2022 a 2030;
2. INSTA a los Estados Miembros a que tengan a bien:
  - 1) según proceda y teniendo en cuenta los contextos nacionales, potenciar la aplicación de las recomendaciones del cuadro de examen que estén dirigidas a los Estados Miembros, en la medida en que sean coherentes con la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
  - 2) determinar e intercambiar, a través de consultas informales que convocará la OMS al menos cada dos años, las prácticas óptimas relativas a la ejecución de medidas en el marco de la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
3. REITERA al Director General la importancia de asignar los recursos necesarios a la aplicación de las recomendaciones dirigidas a la Secretaría de la OMS por el cuadro encargado del examen general del programa de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual,<sup>1</sup> de acuerdo con las prioridades establecidas por dicho cuadro, en la medida en que sean conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
4. PIDE al Director General de la OMS que tenga a bien:
  - 1) seguir prestando asistencia técnica e intercambiando conocimientos que ayuden a los países a aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
  - 2) promover la colaboración y la coordinación en el seno de los países y entre ellos, así como con las partes interesadas pertinentes, para aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
  - 3) determinar cuáles son las posibles sinergias y los obstáculos en relación con la labor que desempeña la Secretaría relativa a la aplicación de medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
  - 4) llevar a cabo, en 2023, una evaluación de los indicadores incluidos en el examen general del programa de la Estrategia y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual,<sup>1</sup> en consulta con los Estados Miembros,<sup>2</sup> y elaborar proyectos de revisiones para adaptar los indicadores al nuevo periodo de vigencia del Plan de Acción;

---

<sup>1</sup> Overall programme review of the global strategy and plan of action on public health, innovation and intellectual property. Report of the review panel. November 2017 ([https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b\\_5](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b_5)) (consultado el 6 de abril de 2022).

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, con las organizaciones de integración económica regional.

5) informar cada dos años a la Asamblea de la Salud (en 2024, 2026 y 2028) sobre la aplicación de la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual y de la presente resolución;

5. ALIENTA a los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales a que colaboren con los países a fin de aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

### **EB150(12) Reforma de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>2</sup>

Decidió:

1) que la reunión oficiosa previa propuesta para los agentes no estatales interesados con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, los Estados Miembros y la Secretaría se organizará anualmente durante las cuatro a seis semanas anteriores a la Asamblea de la Salud, de conformidad con las modalidades expuestas en los párrafos 16 a 18 del anexo 3;

2) que se volverá a poner a prueba la realización de declaraciones de los grupos de agentes no estatales para tres puntos del orden del día durante la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en 2022, antes de tomar una decisión definitiva sobre su aplicación durante todas las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS;

3) solicitar al Director General que informe a la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 2023, sobre la experiencia de poner a prueba la realización de declaraciones de los grupos de agentes no estatales durante la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, así como durante la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

### **EB150(13) Colaboración con agentes no estatales<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>3</sup> así como el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,<sup>4</sup>

1) Decidió:

a) aceptar que la OMS establezca relaciones oficiales con los siguientes agentes no estatales: la Global Healthcare Information Network C.I.C., la International Generic and Biosimilar Medicines Association, la Rockefeller Foundation y Women in Global Health, Inc.;

---

<sup>1</sup> Véanse en el anexo 6 las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de esta decisión.

<sup>2</sup> Documento EB150/37.

<sup>3</sup> Documento EB150/39.

<sup>4</sup> Documento EB150/5.



- b)* interrumpir las relaciones oficiales con el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias y Medicamentos para Europa;
- 2) Observó con reconocimiento la colaboración con la OMS de los agentes no estatales enumerados en el anexo 4, elogió su dedicación continuada a la labor de la OMS y decidió que la OMS mantenga las relaciones oficiales con ellos;
- 3) Observó igualmente que aún no se han acordado planes de colaboración con el Albert B. Sabin Vaccine Institute Inc. y con la Asociación Internacional de Registros del Cáncer, y decidió aplazar el examen de las relaciones con esas entidades hasta la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo, en enero de 2023, y en la que se deberán presentar al Consejo informes relativos al plan de colaboración acordado y al estado de las relaciones.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

#### **EB150(14) Orden del día provisional de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Director General,<sup>1</sup> y recordando su decisión anterior de que la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se celebrase en el Palacio de las Naciones en Ginebra, a partir del domingo 22 de mayo de 2022, para concluir no más tarde del sábado 28 de mayo de 2022,<sup>2</sup> aprobó el orden del día provisional de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

#### **EB150(15) Fecha y lugar de la 151.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo decidió:

- 1) que su 151.<sup>a</sup> reunión se celebrase el 30 de mayo de 2022 en la sede de la OMS en Ginebra;
- 2) que, en caso de que las limitaciones a las reuniones físicas impidieran celebrar la 151.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo en mayo de 2022 según lo previsto, el Consejo Ejecutivo o, excepcionalmente, la Mesa del Consejo, en consulta con el Director General, introdujera ajustes en las disposiciones para esa reunión.

(Undécima sesión, 29 de enero de 2022)

#### **EB150(16) Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión: mandato**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el mandato revisado del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión,<sup>3</sup> así como el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Documento EB150/40.

<sup>2</sup> Véase la decisión EB149(10) (2021).

<sup>3</sup> Documento EB150/43, anexo.

<sup>4</sup> Documento EB150/5.

Decidió confirmar su conformidad con el mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión en su forma modificada por el Comité de Programa, Presupuesto y Administración,<sup>1</sup> y recogido en el anexo 5.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(17) Adjudicación del Premio de la Fundación Ihsan Dođramacı para la Salud de la Familia**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección de la Fundación Ihsan Dođramacı para la Salud de la Familia,<sup>2</sup> adjudicó el Premio de la Fundación Ihsan Dođramacı para la Salud de la Familia de 2022 al Profesor Mehmet Haberal, de Turquía, por su labor pionera en las disciplinas de la cirugía general, el trasplante de órganos y el tratamiento de quemaduras en Turquía y en el mundo. El galardonado recibirá una medalla de plata chapada en oro, un certificado y la suma de US\$ 20 000.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(18) Adjudicación del Premio Sasakawa para la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud,<sup>3</sup> adjudicó el Premio Sasakawa para la Salud de la Familia de 2022 al Dr. Paisan Ruamvi-boonsuk, de Tailandia, por su labor desarrollada en su país relativa a la retinopatía diabética. El galardonado recibirá una estatuilla y la suma de US\$ 30 000.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(19) Adjudicación del Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección del Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud,<sup>4</sup> adjudicó el Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud de 2022 al Componente Nacional de Malaria del Ministerio del Poder Ciudadano para la Salud de Nicaragua, en reconocimiento de su labor de lucha contra el paludismo realizada durante más de 50 años con el apoyo de la red comunitaria de colaboradores voluntarios (ColVol) de Nicaragua. La entidad galardonada recibirá la suma de US\$ 20 000.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB150/5.

<sup>2</sup> Documento EB150/44, sección 1.

<sup>3</sup> Documento EB150/44, sección 2.

<sup>4</sup> Documento EB150/44, sección 3.

**EB150(20) Adjudicación del Premio de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah para Investigaciones sobre la Atención de la Salud de las Personas de Edad y la Promoción de la Salud de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud,<sup>1</sup> adjudicó el Premio de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah para Investigaciones sobre la Atención de la Salud de las Personas de Edad y la Promoción de la Salud de 2022 de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud a la Dra. Hanadi Khamis Mubarak Al Hamad, de Qatar, por los destacables resultados en el mejoramiento de la atención de pacientes de edad avanzada que ha logrado en su país. La galardonada recibirá una placa y la suma de US\$ 20 000.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(21) Adjudicación del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook,<sup>2</sup> otorgó el Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook de 2022 conjuntamente al Profesor Prakrit Vathesatogkit, de Tailandia, por su labor en el ámbito del control del tabaco y al Centro de Tratamiento de la Hipotermia Grave de Polonia por su labor de tratamiento de pacientes con hipotermia en el país. Cada galardonado recibirá una placa y US\$ 50 000.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(22) Adjudicación del Premio Nelson Mandela de Promoción de la Salud**

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe del Comité de Selección del Premio Nelson Mandela de Promoción de la Salud,<sup>3</sup> otorgó el Premio Nelson Mandela de Promoción de la Salud de 2022 al Dr. Wu Zunyou, de China, por sus logros en la promoción de la salud en el ámbito de la prevención del VIH/sida. El galardonado recibirá una placa.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

**EB150(23) Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales**

El Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta el informe del Director General,<sup>4</sup> el informe del Subcomité sobre Prevención y Respuesta contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexuales del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS,<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Documento EB150/44, sección 4.

<sup>2</sup> Documento EB150/44, sección 5.

<sup>3</sup> Documento EB150/44, sección 6.

<sup>4</sup> Documento EB150/33.

<sup>5</sup> Documento EB150/34.

y el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo,<sup>1</sup> y habiendo examinado el proyecto de decisión sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales,<sup>2</sup>

Decidió<sup>3</sup> suspender temporalmente y de manera parcial el párrafo 112.1 del artículo XII de las Normas de Gestión Financiera para permitir la aplicación de la disposición que figura en el anexo de la presente decisión.

## ANEXO

### **DISPOSICIÓN QUE EXIGE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PÁRRAFO 112.1 DEL ARTÍCULO XII DE LAS NORMAS DE GESTIÓN FINANCIERA**

1. Durante la suspensión, el Jefe de Investigaciones será responsable de todas las investigaciones sobre acusaciones y denuncias de explotación y abuso sexuales y sobre conductas abusivas.<sup>4</sup> Así, en calidad de Jefe de Investigaciones, tendrá las mismas líneas jerárquicas, el mismo tipo de acceso, los mismos canales para informar de los resultados de la labor realizada, incluso al Consejo Ejecutivo, y la misma autoridad que se conceden actualmente al Director de los Servicios de Supervisión Interna en esta esfera.
2. La responsabilidad general de efectuar las demás investigaciones sobre asuntos distintos de la explotación y el abuso sexuales y de las conductas abusivas, como se menciona anteriormente, sigue recayendo en el Director de los Servicios de Supervisión Interna.
3. Esta disposición permanecerá en vigor hasta la 151.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, en mayo de 2022.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2022)

---

<sup>1</sup> Documento EB150/5.

<sup>2</sup> Documento EB150/33 Add.1.

<sup>3</sup> Esta decisión se tomó debido a circunstancias excepcionales y no sienta un precedente.

<sup>4</sup> Según se definen en la política de la OMS de prevención y lucha contra las conductas abusivas.

# **ANEXOS**



## ANEXO 1

### **Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal<sup>1</sup>**

[EB150/46 Rev.1 – 17 de enero de 2022]

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal, se someten a la aprobación del Consejo Ejecutivo las modificaciones introducidas por el Director General en el Reglamento de Personal.<sup>2</sup>
2. Las modificaciones descritas en el presente documento remiten a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo sexto periodo de sesiones,<sup>3</sup> atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional en su informe correspondiente al año 2021.<sup>4</sup>
3. Las repercusiones financieras de las modificaciones para el bienio 2022-2023 entrañan costos adicionales en el presupuesto por programas 2022-2023. Esos costos están consignados en los párrafos siguientes y en el informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría derivadas de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo o a la Asamblea Mundial de la Salud, junto con las repercusiones financieras posteriores al bienio 2022-2023.<sup>5</sup>
4. Las modificaciones del Reglamento de Personal están recogidas en [los apéndices] del presente documento.

#### **MODIFICACIONES CONSIDERADAS NECESARIAS A LA LUZ DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEPTUAGÉSIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN**

##### **Remuneración del personal de categoría profesional y categorías superiores**

5. La Comisión recomendó a la Asamblea General y esta aprobó que, con efecto a partir del 1 de enero de 2022, la escala de sueldos básicos/mínimos revisada y los niveles actualizados de protección de los ingresos para las categorías profesional y superiores se incrementarían en un 0,92% mediante la aplicación del método habitual de consolidación, consistente en aumentar el sueldo básico y disminuir

---

<sup>1</sup> Véanse las resoluciones EB150.R7, EB150.R8 y EB150.R9.

<sup>2</sup> El Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal están disponibles en <https://www.who.int/publications/m/item/staff-regulations-and-staff-rules> (consultado el 1 de noviembre de 2021).

<sup>3</sup> Resolución 76/240 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>4</sup> Documento A/76/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>5</sup> Documento EB150/46 Add.1.

proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, lo cual no tendría incidencia en la paga líquida neta.

6. Se han preparado pues las consiguientes modificaciones del apéndice 1 del Reglamento de Personal, que se reproducen en el [apéndice 1] del presente documento.

### **Remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del puesto de Director General**

7. De conformidad con la decisión que adopte la Asamblea General respecto de la recomendación indicada en el párrafo 5 *supra*, el Director General propone, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.1 del Estatuto del Personal, que el Consejo Ejecutivo recomiende a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la modificación de los sueldos de los Subdirectores Generales y los Directores Regionales. Con ello, a partir del 1 de enero de 2022, el sueldo bruto anual correspondiente a los cargos de Subdirector General y de Director Regional pasaría a ser de US\$ 188 253, lo que supone un sueldo neto de US\$ 139 747.

8. Habida cuenta de los ajustes salariales indicados en el párrafo anterior, a partir del 1 de enero de 2022 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto pasaría a ser, previa autorización de la Asamblea de la Salud, de US\$ 207 368, lo que supone un sueldo neto de US\$ 152 363.

9. Los ajustes salariales indicados anteriormente también incidirían en el sueldo del Director General. A partir del 1 de enero de 2022, el sueldo bruto anual correspondiente al puesto de Director General, previa autorización de la Asamblea de la Salud, pasaría a ser de US\$ 259 553, lo que supone un sueldo neto de US\$ 195 187.

### **Escala móvil de reembolso del subsidio de educación**

10. La Asamblea General decidió ajustar al alza la escala móvil de reembolso del subsidio de educación ajustada uniformemente aumentándolo en un 14%, con aplicación a partir del año académico en curso el 1 de enero de 2022.

11. Se han preparado pues las consiguientes modificaciones del apéndice 2 del Reglamento de Personal, que se reproducen en el [apéndice 2] del presente documento.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

12. [Este párrafo contenía tres proyectos de resolución que se adoptaron en las resoluciones EB150.R7, EB150.R8 y EB150.R9.]



Apéndice 1

**APPENDIX 1 TO THE STAFF RULES**

**A. SALARY SCALE FOR THE PROFESSIONAL AND HIGHER CATEGORIES SHOWING ANNUAL GROSS SALARIES AND NET EQUIVALENTS AFTER APPLICATION OF STAFF ASSESSMENT (IN UNITED STATES DOLLARS)  
(Effective 1 January 2022)<sup>a</sup>**

<i>Level</i>		<b>Step</b>												
		<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>	<i>XIII</i>
<b>D-2</b>	<b>Gross</b>	<b>150 252</b>	<b>153 708</b>	<b>157 164</b>	<b>160 623</b>	<b>164 082</b>	<b>167 539</b>	<b>170 994</b>	<b>174 455</b>	<b>177 911</b>	<b>181 367</b>			
	Net	114 666	116 947	119 228	121 511	123 794	126 076	128 356	130 640	132 921	135 202			
<b>D-1</b>	<b>Gross</b>	<b>134 514</b>	<b>137 376</b>	<b>140 243</b>	<b>143 107</b>	<b>145 961</b>	<b>148 827</b>	<b>151 792</b>	<b>154 824</b>	<b>157 864</b>	<b>160 897</b>	<b>163 933</b>	<b>166 965</b>	<b>170 003</b>
	Net	103 660	105 663	107 670	109 675	111 673	113 679	115 683	117 684	119 690	121 692	123 696	125 697	127 702
<b>P-5</b>	<b>Gross</b>	<b>115 949</b>	<b>118 384</b>	<b>120 821</b>	<b>123 253</b>	<b>125 690</b>	<b>128 123</b>	<b>130 561</b>	<b>132 994</b>	<b>135 430</b>	<b>137 863</b>	<b>140 300</b>	<b>142 730</b>	<b>145 170</b>
	Net	90 664	92 369	94 075	95 777	97 483	99 186	100 893	102 596	104 301	106 004	107 710	109 411	111 119
<b>P-4</b>	<b>Gross</b>	<b>94 871</b>	<b>97 036</b>	<b>99 200</b>	<b>101 481</b>	<b>103 830</b>	<b>106 180</b>	<b>108 533</b>	<b>110 883</b>	<b>113 231</b>	<b>115 579</b>	<b>117 933</b>	<b>120 277</b>	<b>122 627</b>
	Net	75 602	77 247	78 892	80 537	82 181	83 826	85 473	87 118	88 762	90 405	92 053	93 694	95 339
<b>P-3</b>	<b>Gross</b>	<b>77 884</b>	<b>79 887</b>	<b>81 891</b>	<b>83 892</b>	<b>85 897</b>	<b>87 899</b>	<b>89 901</b>	<b>91 908</b>	<b>93 909</b>	<b>95 911</b>	<b>97 918</b>	<b>99 921</b>	<b>102 090</b>
	Net	62 692	64 214	65 737	67 258	68 782	70 303	71 825	73 350	74 871	76 392	77 918	79 440	80 963
<b>P-2</b>	<b>Gross</b>	<b>60 203</b>	<b>61 993</b>	<b>63 784</b>	<b>65 575</b>	<b>67 370</b>	<b>69 163</b>	<b>70 958</b>	<b>72 743</b>	<b>74 537</b>	<b>76 328</b>	<b>78 120</b>	<b>79 914</b>	<b>81 704</b>
	Net	49 254	50 615	51 976	53 337	54 701	56 064	57 428	58 785	60 148	61 509	62 871	64 235	65 595
<b>P-1</b>	<b>Gross</b>	<b>46 413</b>	<b>47 806</b>	<b>49 198</b>	<b>50 646</b>	<b>52 164</b>	<b>53 688</b>	<b>55 207</b>	<b>56 729</b>	<b>58 249</b>	<b>59 771</b>	<b>61 291</b>	<b>62 811</b>	<b>64 332</b>
	Net	38 523	39 679	40 834	41 991	43 145	44 303	45 457	46 614	47 769	48 926	50 081	51 236	52 392

<sup>a</sup> The normal qualifying period for in-grade movement between consecutive steps is one year. The shaded steps in each grade require two years of qualifying service at the preceding step.

**B. PAY PROTECTION POINTS FOR STAFF WHOSE SALARIES ARE HIGHER THAN THE MAXIMUM SALARIES ON THE UNIFIED SALARY SCALE  
(IN UNITED STATES DOLLARS)  
(Effective 1 January 2022)**

<i>Level</i>		<i>Pay protection point 1</i>	<i>Pay protection point 2</i>
<b>P-4</b>	<b>Gross</b>	<b>124 981</b>	<b>127 331</b>
	Net	96 987	98 632
<b>P-3</b>	<b>Gross</b>	<b>104 263</b>	<b>106 437</b>
	Net	82 484	84 006
<b>P-2</b>	<b>Gross</b>	<b>83 495</b>	–
	Net	66 956	–
<b>P-1</b>	<b>Gross</b>	<b>65 851</b>	–
	Net	53 547	–

## Apéndice 2

**APPENDIX 2 TO THE STAFF RULES****EDUCATION GRANT SLIDING REIMBURSEMENT SCALE  
(Effective from the school year in progress on 1 January 2022)**

<b>Claim amount bracket</b> (United States dollars)	<b>Reimbursement rate</b> (percentage)
0 – 13 224	86
13 225 – 19 836	81
19 837 – 26 448	76
26 449 – 33 060	71
33 061 – 39 672	66
39 673 – 46 284	61
46 285 and above	–

## ANEXO 2

### **Procedimientos especiales para reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150.ª reunión<sup>1</sup>**

[EB150/2, anexo – 19 de enero de 2022]

#### **REGLAMENTO INTERIOR**

1. El Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo seguirá aplicándose en su integridad, salvo en la medida en que sea incompatible con los presentes procedimientos especiales, en cuyo caso la decisión del Consejo Ejecutivo de adoptar los procedimientos especiales funcionará como decisión de suspender en la medida necesaria la aplicación de los artículos pertinentes del Reglamento Interior, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.<sup>2</sup>

#### **ASISTENCIA**

2. De ser posible, los miembros del Consejo Ejecutivo (y otro delegado de la delegación del miembro del Consejo Ejecutivo) estarán presentes físicamente en la Sede de la OMS, en Ginebra, para la reunión.

3. Los miembros del Consejo Ejecutivo que, por cualquier razón, no puedan estar presente físicamente en Ginebra para la reunión, incluidos los demás miembros de sus delegaciones, los Estados Miembros no representados en el Consejo y los Miembros Asociados, así como los observadores, los representantes invitados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales participantes, y los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, asistirán por videoconferencia de acceso seguro u otros medios electrónicos que permitan a los representantes oír a los demás participantes e intervenir en la reunión de forma remota.

4. Se entiende que los delegados presentes físicamente en la Sede de la OMS para la reunión se considerarán debidamente autorizados para hacer uso de la palabra y votar en nombre de sus respectivas delegaciones.

#### **QUORUM**

5. Se entiende que la existencia o no de *quorum* se calculará teniendo en cuenta la asistencia virtual de los miembros del Consejo Ejecutivo, excepto para la votación secreta, en cuyo caso la existencia o no de *quorum* se calculará con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 11 y 15 *infra*, respectivamente.

#### **INTERVENCIONES EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

6. Los miembros del Consejo Ejecutivo, los Estados Miembros no representados en el Consejo y los Miembros Asociados, así como los observadores, los representantes invitados de las Naciones Unidas y

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(1).

<sup>2</sup> Esto afectará en particular a las disposiciones pertinentes de los siguientes artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo que figura en la 49.ª edición de los *Documentos básicos*: artículo 51 (votación a mano alzada) y artículos 56 a 61 (votación secreta y elecciones).

de otras organizaciones intergubernamentales participantes y, por invitación del Presidente, los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, tendrán la oportunidad de tomar la palabra.

7. Asimismo, los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán la oportunidad, si lo desean, de presentar declaraciones individuales pregrabadas en video. Los Estados Miembros no representados en el Consejo y los Miembros Asociados también tendrán la oportunidad, si lo desean, de presentar declaraciones en video pregrabadas de no más de tres minutos de duración si son a título individual y de no más de cuatro minutos si se trata de declaraciones regionales y de grupos. También los observadores y los representantes invitados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales participantes tendrán la oportunidad, si lo desean, de presentar declaraciones individuales pregrabadas en video de no más de dos minutos. Las declaraciones pregrabadas en video deberán presentarse antes de la apertura de la reunión. Las declaraciones en video así presentadas se reproducirán en la reunión híbrida en lugar de una intervención en vivo y se incluirán en las actas oficiales de la reunión.

8. Cualquier Estado Miembro que desee plantear una cuestión de orden o ejercer el derecho de réplica en relación con una declaración oral o pregrabada en video realizada en el Consejo Ejecutivo deberá indicarlo oportunamente. Se entiende que, siguiendo la práctica firmemente asentada, cualquier derecho de réplica a una declaración oral o pregrabada en video se ejercerá al final del día pertinente.

## SESIONES

9. Todas las sesiones del Consejo Ejecutivo serán públicas, salvo cuando el Consejo decida lo contrario o así se prevea en su Reglamento Interior. Las sesiones públicas híbridas del Consejo se reproducirán en el sitio web de la OMS, en consonancia con la práctica habitual. Las sesiones privadas híbridas del Consejo se transmitirán por internet a los miembros del Consejo, sus suplentes y asesores, y a un solo representante de cada Estado Miembro no representado en el Consejo y de cada Miembro Asociado, quien podrá asistir sin derecho a participar.

## TOMA DE DECISIONES

10. En la medida en que sea posible, todas las decisiones del Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión deberán tomarse por consenso. En cualquier caso, dada la naturaleza híbrida de la reunión, no se tomará ninguna decisión por votación a mano alzada; ni tampoco se tomará ninguna decisión por votación secreta, salvo la votación secreta que se lleve a cabo en relación con el punto titulado «Puesto de Director General».

11. En caso de que sea necesario votar, y salvo la votación secreta que se lleve a cabo en relación con el punto titulado «Puesto de Director General», la votación será nominal. En dicho caso, y de conformidad con la práctica habitual, si algún delegado, presente físicamente o conectado virtualmente, no vota por cualquier motivo durante la votación nominal, dicho delegado será llamado por segunda vez tras la conclusión de la votación nominal inicial. En caso de que el delegado tampoco emita su voto en la segunda votación nominal, la delegación en cuestión se registrará como ausente.

12. La votación secreta que se lleve a cabo en relación con el punto titulado «Puesto de Director General» se realizará presencialmente entre los miembros del Consejo Ejecutivo y otros delegados debidamente autorizados para hacer uso de la palabra y votar en nombre de sus respectivas delegaciones y que estén presentes físicamente. A tal efecto, las delegaciones de los miembros del Consejo Ejecutivo podrán incluir, entre otras, a personas que sean miembros de la representación diplomática del Estado Miembro en cuestión en Ginebra o en otro lugar. Dichas delegaciones podrán también incluir a personas que no sean ciudadanas del Estado Miembro interesado, en particular miembros de las representaciones diplomáticas de otros Estados Miembros, siempre que dichas personas no estén ya acreditadas en la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo como parte de otra delegación. El *quorum* para la votación se calculará solo en función de la presencia física para la emisión del voto.

## COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

13. Los procedimientos especiales para reglamentar la celebración de sesiones híbridas del Consejo Ejecutivo en su 150.ª reunión detallados *supra* se aplicarán *mutatis mutandis* a las sesiones híbridas del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, teniendo en cuenta la composición de dicho Comité, con las siguientes excepciones: *a*) las deliberaciones del Comité en las sesiones híbridas se basarán en el consenso; *b*) solo los Estados Miembros y los observadores mencionados en la decisión EB146(5) (2020) podrán asistir a las sesiones del Comité; y *c*) en lo que respecta a las intervenciones de los observadores, si el Presidente estima excepcionalmente que la realización eficiente y eficaz de las labores del Comité no se verá afectada en modo alguno, podrá, según proceda, invitar a los observadores a realizar intervenciones en relación con los puntos del orden del día que les conciernan especialmente o que sean pertinentes para su mandato.

## DISPOSICIONES DE CONTINGENCIA

14. En el caso de que las limitaciones a las reuniones presenciales impidieran la celebración de la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo y/o de la 35.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en formato híbrido, los respectivos Presidentes, previa consulta con el Director General, informarán como corresponda a sus miembros. En tales casos, los presentes procedimientos especiales se aplicarán *mutatis mutandis* a las sesiones virtuales del Consejo Ejecutivo en su 150.ª reunión y de la 35.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

15. No obstante, en el caso de que la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo se celebre en un formato plenamente virtual, a los efectos de la votación secreta que se lleve a cabo en relación con el punto titulado «Puesto de Director General», se invitará a los miembros del Consejo (u otro delegado de la delegación del miembro del Consejo) a personarse en la sala de la Sede de la OMS, donde se lleva a cabo la votación, uno por uno a una hora determinada para que emitan su voto individualmente. En estas circunstancias, los escrutadores designados observarían todo el proceso de votación, que también se transmitiría a los miembros del Consejo, sus suplentes y asesores, y a un representante de cada Estado Miembro no representado en el Consejo y de cada Miembro Asociado. El *quorum* para la votación se calculará solo en función de la presencia física en la sala en que se lleva a cabo la votación en cualquier momento durante el tiempo en que la votación permanece abierta.

16. En el caso de que la situación de salud pública impidiera llevar a cabo la votación secreta de acuerdo con el párrafo 11 o el párrafo 15, el Consejo Ejecutivo decidirá si se adoptan otras de contingencia, según proceda.

## ALCANCE DE LOS PRESENTES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

17. Los procedimientos expuestos *supra* se adoptan a los efectos de la 150.ª reunión del Consejo Ejecutivo y la 35.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración solamente, como medidas excepcionales para permitir la continuación de la labor de la Organización durante la situación extraordinaria derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). No deben considerarse como un precedente para futuras reuniones del Consejo Ejecutivo o del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

---

## ANEXO 3

### Reforma de la OMS

#### Participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS<sup>1</sup>

[EB150/37, párrafos 16 a 18 – 13 de diciembre de 2021]

[En los párrafos 1 – 12 se recogen los antecedentes; en los párrafos 13 a 15 se presentan las medidas propuestas para el futuro]

16. Se propone que la reunión oficiosa se organice anualmente, y que en 2022 se prevean las siguientes modalidades:

- a)* la reunión oficiosa se celebraría en un periodo de dos a tres semanas, durante las cuatro a seis semanas anteriores a la Asamblea de la Salud;
- b)* la definición del orden del día y la selección de las sesiones se harían mediante una consulta por medios electrónicos con los Estados Miembros y los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales;
- c)* se celebrarían tres o cuatro sesiones, de tres horas de duración cada una, con tres puntos seleccionados del orden del día de la Asamblea de la Salud (con una hora asignada a cada uno), con la participación de los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales, los Estados Miembros y la Secretaría, para permitir intercambios y que los agentes no estatales expresen sus puntos de vista y opiniones sobre los temas examinados;
- d)* al comienzo de la reunión oficiosa se organizaría una sesión de dos horas entre la Secretaría y los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales para informarles sobre la Asamblea de la Salud, su orden del día y las modalidades de participación;
- e)* se organizaría también otra sesión de dos o tres horas entre los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales y la Secretaría para concluir la reunión oficiosa, recibir la opinión de primera mano de los agentes no estatales y debatir cómo se organizarían las declaraciones de los grupos; y
- f)* a la hora de planificar el orden del día y el plan de trabajo se tendrían en cuenta las diferentes zonas horarias a fin de permitir la participación desde múltiples zonas horarias.

17. Estas modalidades pueden estar sujetas a cambios una vez que se adquiriera más experiencia en la organización de la reunión oficiosa.

18. Se propone que la reunión oficiosa se celebre en formato virtual, ya que sería difícil organizar la participación presencial para una reunión híbrida, dado que la reunión tiene lugar durante dos o tres semanas. Además, la organización de una reunión oficiosa virtual supondría un ahorro de costos para todas las partes, pues los costos están relacionados sobre todo con el suministro de una plataforma y la

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(12).

interpretación para la reunión. Por otro lado, una reunión virtual sería más inclusiva y fomentaría una mayor participación de los agentes no estatales, las oficinas regionales y oficinas en los países de la OMS y el personal técnico pertinente de los Estados Miembros, ya que no habría implicaciones presupuestarias en materia de viajes y alojamiento. Podría considerarse la posibilidad de celebrar una reunión híbrida más adelante, cuando se disponga de más información sobre los índices de participación y el interés en las distintas sesiones.

...

---



## ANEXO 4

### **Lista de agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales y cuya colaboración con la OMS ha sido objeto de un examen trienal<sup>1</sup>**

[EB150/39, anexo 2 – 13 de diciembre de 2021]

1. Acción contra el Hambre (ACF International)
2. Alianza del Convenio Marco para el Control del Tabaco
3. Alianza Internacional de Organizaciones de Pacientes
4. AMREF Health Africa
5. Asociación de Farmacéuticos del Commonwealth
6. Asociación Europea para la Prevención de Lesiones y la Promoción de la Seguridad
7. Asociación Internacional de Informática Médica
8. Asociación Mundial de Sociedades de Patología y Medicina Laboratorial
9. ASSITEB-BIORIF - Association Internationale des Technologistes Biomédicaux
10. Colegio Internacional de Cirujanos
11. Consejo de Investigaciones Sanitarias para el Desarrollo
12. Consejo Internacional de Enfermeras
13. Consejo Internacional de Normalización en Hematología
14. Consejo Mundial de Iglesias
15. Consumers International
16. Convención de la Farmacopea de los Estados Unidos
17. Council for International Organizations of Medical Sciences
18. Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina
19. Federación Internacional de Colegios de Cirugía
20. Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia
21. Federación Internacional de Hospitales
22. Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria
23. Federación Internacional de Ingeniería Médica y Biológica
24. Federación Internacional de la Industria del Medicamento
25. Federación Internacional de Laboratorios de Ciencias Biomédicas
26. Federación Internacional de Química Clínica y Medicina de Laboratorio
27. Federación Internacional de Sociedades de la Fecundidad
28. Federación Internacional Farmacéutica
29. Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública
30. Federación Mundial de Educación Médica
31. Federación Mundial de Fabricantes de Medicamentos de Libre Acceso
32. Federación Mundial de Medicina y Biología Nucleares
33. Federación Mundial de Quiropráctica
34. Federación Mundial de Sociedades de Acupuntura y Moxibustión
35. Federación Mundial de Sociedades de Anestesiólogos

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(13).

36. Federación Mundial de Ultrasonido en Medicina y Biología
  37. Fundación Aga Khan
  38. Global Health Council
  39. Helen Keller International
  40. International Alliance for Biological Standardization
  41. International Federation of Health Information Management Associations
  42. International Life Saving Federation
  43. International Society on Thrombosis and Haemostasis, Inc.
  44. International Union of Architects
  45. International Water Association
  46. Las Mujeres Dan Vida
  47. Liga Internacional de Sociedades Dermatológicas
  48. Medicus Mundi International – Network Health for All
  49. Nutrition International
  50. Organización Mundial de Médicos de Familia
  51. Oxfam
  52. Pasteur Network
  53. Real Institución Nacional de Embarcaciones de Salvamento
  54. Sociedad de Trasplante
  55. Sociedad Internacional de Cirugía Ortopédica y Traumatología
  56. Sociedad Internacional de Radiología
  57. Sociedad Internacional de Telemedicina y Sanidad Electrónica
  58. Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre
  59. Sociedad Internacional para el Estudio de las Quemaduras
  60. The Cochrane Collaboration
  61. The International Society for Quality in Health Care Company Limited by Guarantee
  62. The International Society of Radiographers and Radiological Technologists
  63. The Network: Towards Unity for Health
  64. The Save the Children Fund
  65. The Task Force for Global Health, Inc.
  66. The World Medical Association, Inc.
  67. Unión Internacional de Farmacología Básica y Clínica
  68. United Nations Foundation Inc.
  69. Visión Mundial Internacional
  70. World Cancer Research Fund International
  71. Worldwide Network for Blood and Marrow Transplantation
-

## ANEXO 5

### MANDATO REVISADO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN<sup>1</sup>

[EB150/5, anexo – 23 de enero de 2022]

#### FINALIDAD DEL COMITÉ

1. El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión («el Comité») actúa en calidad de asesor experto y brinda asesoramiento independiente al Consejo Ejecutivo, por conducto de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de gobernanza, lo que incluye velar por la integridad de la información financiera de la OMS y la eficacia de los sistemas de control interno, los mecanismos de gestión de riesgos, las funciones de rendición de cuentas y los procesos de gobernanza.
2. La finalidad del Comité es agregar valor mediante el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la gobernanza en el seno de la OMS.
3. Cuando así se le solicite, el Comité asesorará al Director General, al Consejo Ejecutivo y al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con su mandato.

#### FUNCIONES

4. Las responsabilidades específicas del Comité incluyen examinar los siguientes asuntos respecto del conjunto de la OMS y brindar asesoramiento en relación con ellos al Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.
  - a) Auditoría interna: dotación de personal, asignación de recursos, desempeño de la función e idoneidad de su independencia, lo que incluye: brindar asesoramiento al Director General sobre la selección y el desempeño del Jefe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; revisar y aprobar el plan de trabajo de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y garantizar su coordinación con los planes de otros órganos de supervisión; y supervisar la aplicación oportuna, eficaz y adecuada de todas las conclusiones y recomendaciones de auditoría.
  - b) Evaluación: dotación de personal, asignación de recursos y desempeño de la función, lo que incluye: brindar asesoramiento al Director General sobre la selección y el desempeño del Jefe de la Unidad de Evaluación, así como sobre el plan de trabajo bienal relativo a las actividades de evaluación; y supervisar la aplicación oportuna, eficaz y adecuada de todas las recomendaciones de las evaluaciones.
  - c) Gestión de riesgos corporativos, controles internos y conformidad: eficacia de los sistemas de control interno, conformidad y gestión de riesgos corporativos de la OMS, lo que incluye:
    - i) prácticas conexas de gobernanza interna, asignación de recursos y dotación de personal; ii) examen de la evaluación efectuada por la dirección de los principales riesgos a los que está expuesta la Organización; iii) examen de la declaración sobre el control interno que figura en los estados

---

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(16).

financieros; y iv) identificación de deficiencias importantes y problemas conexos de conformidad, así como planes de acción correctiva.

d) Lucha contra el fraude y la corrupción: eficacia de los sistemas establecidos por la OMS y de las medidas adoptadas por la Organización para prevenir, detectar y responder al fraude y la corrupción.

e) Estados financieros: integridad de los estados financieros comprobados de la OMS, incluido el seguro social de enfermedad, y transmisión de los informes del Comisario de Cuentas a la dirección de la OMS y al Consejo Ejecutivo, tras examinar con ellos el proyecto de estados financieros comprobados.

f) Contabilidad: idoneidad de las políticas y normas contables y de los procedimientos de divulgación; modificaciones y riesgos de dichas políticas; y modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera.

g) Auditoría externa: con la debida consideración de la independencia de las funciones del Comisario de Cuentas, el plan de trabajo y los informes del Comisario de Cuentas, incluidas las observaciones que el Comisario de Cuentas debe tomar en consideración en la determinación independiente del plan de trabajo y los informes, y su coordinación con el plan de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Cuando así se le solicite, el Comité podrá asesorar a la Asamblea de la Salud sobre el nombramiento del Comisario de Cuentas, en relación, por ejemplo, con el costo y el alcance de los servicios que se han de prestar, los honorarios del Comisario de Cuentas y la ampliación de la labor de auditoría o los trabajos adicionales que se le exijan. El Comité podrá vigilar también la aplicación oportuna, eficaz y apropiada de todas las conclusiones y recomendaciones de auditoría del Comisario de Cuentas.

h) Valores y ética: sistemas establecidos por la OMS para mantener y promover los valores y principios éticos de la administración pública internacional; adhesión a las normas más estrictas en materia de integridad y conducta ética; y, en concreto, procesos para gestionar los conflictos de intereses individuales y las represalias.

i) Denuncias de actividades inapropiadas: procedimiento de gestión e investigación de las denuncias graves, incluidas las denuncias contra el Director General.

j) Restricciones al alcance de las actividades de supervisión: dificultades encontradas por el Comisario de Cuentas y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el curso de sus actividades, como restricciones al alcance de su trabajo o al acceso a información requerida, o insuficiencia de recursos para desempeñar plenamente su función.

k) Llevar a cabo una autoevaluación anual de su desempeño e informar al respecto al Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

l) Preparar un informe sobre sus actividades, conclusiones y recomendaciones para que el Presidente del Comité lo presente, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud.

## **AUTORIDAD**

5. El Comité ostentará toda la autoridad necesaria para cumplir con sus responsabilidades, incluido el acceso a información, registros, instalaciones y personal. De conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización Mundial de la Salud, el Comité podrá acceder a información privilegiada y

confidencial en las mismas condiciones que el Comisario de Cuentas. La dirección proporcionará puntualmente información actualizada al Comité.

6. El Jefe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Jefe de la Unidad de Evaluación, el Jefe de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética y el Comisario de Cuentas tendrán acceso ilimitado y confidencial al Comité.

7. El Consejo Ejecutivo, el Director General y el Comité adoptarán las medidas necesarias para garantizar la revisión periódica del presente mandato **cada tres a cinco años**. Toda propuesta de modificación se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

8. En su calidad de órgano consultivo, el Comité no tiene responsabilidad en la toma de decisiones de gestión, como tampoco autoridad ejecutiva ni responsabilidades operacionales de otro tipo.

9. El Comité mantendrá una vía de comunicación abierta con el Comisario de Cuentas, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética, la Unidad de Evaluación y la dirección, y se reunirá por separado con estas partes al menos una vez al año.

## COMPOSICIÓN Y SELECCIÓN

10. A continuación se indica la composición del Comité y los requisitos que deberán reunir sus miembros:

a) El Comité estará compuesto por cinco miembros, que deberán actuar con integridad y objetividad, y tener competencia y experiencia demostradas en cargos de alto nivel en las esferas que abarca el presente mandato.

b) La composición del Comité será equilibrada, en la medida de lo posible, en cuanto a la presencia de ciudadanos de países desarrollados y países en desarrollo, así como en cuanto al género de sus miembros y a su experiencia en los sectores público y privado. Se prestará la debida atención a lograr una representación geográfica equitativa. No habrá más de un miembro de ningún Estado Miembro de la OMS.

c) Al menos uno de los miembros será elegido sobre la base de sus calificaciones y experiencia como funcionario superior especializado en cuestiones de supervisión o finanzas en el sistema de las Naciones Unidas o en otra organización internacional. Los miembros deben tener experiencia reciente y pertinente en materia financiera.

d) El proceso de selección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante un comité de selección. En caso necesario, el Comité elegirá a uno de sus miembros para que asesore al comité de selección.

e) Tras la celebración de consultas con los Estados Miembros, el Director General propondrá al Consejo Ejecutivo una serie de candidatos para formar parte del Comité. Los miembros de este serán nombrados por el Consejo Ejecutivo.

f) Habida cuenta de que la función del Comité es proporcionar un asesoramiento objetivo, sus miembros deberán conservar su independencia con respecto a la Secretaría y al Consejo Ejecutivo, y estar libres de cualquier conflicto de intereses real o aparente.

- g) Los miembros del Comité:
- i) no deberán ocupar cargos en empresas que mantengan una relación comercial con la OMS ni realizar actividades que puedan perjudicar su independencia en el desempeño de sus funciones como miembros del Comité, o que parezcan hacerlo;
  - ii) no deberán estar actualmente empleados o contratados por la OMS o una delegación del Consejo Ejecutivo de la OMS para desempeñar cualquier función, o haberlo estado en los cinco años anteriores al nombramiento en el Comité, ni tener a un familiar directo que trabaje o tenga una relación contractual con la OMS o una delegación del Consejo Ejecutivo de la OMS;
  - iii) no podrán optar a ningún empleo en la OMS durante al menos cinco años a contar desde el último día de su mandato en el Comité.
- h) Los miembros del Comité prestarán sus servicios a título personal y no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna otra autoridad interna o externa a la OMS en relación con su labor en el Comité.
- i) Todos los miembros firmarán una declaración de intereses y un acuerdo de confidencialidad, con arreglo a la práctica habitual en la Organización a este respecto.
- j) Para desempeñar su función con eficacia, los miembros del Comité deberían poseer colectivamente conocimientos, competencias y experiencias de alto nivel recientes y pertinentes en los siguientes ámbitos:
- i) finanzas y presentación de informes financieros;
  - ii) auditoría, investigación y evaluación;
  - iii) estructuras de gobernanza institucional y rendición de cuentas;
  - iv) gestión de riesgos corporativos y lucha contra el fraude y la corrupción;
  - v) experiencia en gestión de alto nivel; y
  - vi) organización, estructura y funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas y/o de otra organización intergubernamental.
- k) Los miembros deberán estar familiarizados o familiarizarse con los objetivos de la OMS, su misión, su estructura de gobernanza y rendición de cuentas y las normas que la rigen.

## **DURACIÓN DEL MANDATO**

11. Los miembros del Comité serán nombrados por un periodo de tres años, renovable por un segundo y último mandato de tres años.

12. El Presidente del Comité será elegido por sus miembros y desempeñará sus funciones por un periodo de dos años. Si el Presidente no puede asistir a una reunión, los miembros presentes elegirán a un Presidente en funciones.

13. Los miembros del Comité pueden renunciar a su condición mediante una notificación escrita dirigida al Consejo Ejecutivo y al Director General.

## DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

14. Se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Los miembros del Comité prestarán sus servicios a título gratuito.
- b) Los miembros del Comité percibirán dietas y tendrán derecho al reembolso de los gastos de viaje para asistir a las reuniones, de conformidad con los procedimientos que aplica la OMS a los miembros del Consejo Ejecutivo. A los miembros del Comité que residan en el Cantón de Ginebra o en las zonas limítrofes de Francia se les reembolsarán los gastos razonables en concepto de comidas y otros gastos derivados de su asistencia a las reuniones.
- c) El Comité se reunirá al menos tres veces al año. El número exacto de reuniones por año dependerá de la carga de trabajo acordada y del momento más adecuado para tratar asuntos específicos, según lo determine el Comité. Las reuniones podrán celebrarse por videoconferencia o teleconferencia.
- d) El Comité establecerá un plan de trabajo anual para garantizar que se aborden eficazmente sus responsabilidades y los objetivos establecidos para el periodo. El plan de trabajo del año se comunicará a la Secretaría de la OMS y, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, al Consejo Ejecutivo.
- e) El *quórum* del Comité está constituido por tres miembros. En general, el Comité trabajará sobre la base del consenso. Cuando no se pueda alcanzar el consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros que participen en la reunión.
- f) A invitación del Comité, asistirán a las reuniones el Director General, el Jefe de Gabinete, el Jefe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Jefe de la Unidad de Evaluación, el Subdirector General de Operaciones Institucionales, el Contralor, el Jefe de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética, o sus representantes. También se podrá invitar a otros funcionarios de la OMS que desempeñen funciones relacionadas con los puntos del orden del día. El Comisario de Cuentas también podrá asistir a las reuniones cuando sea invitado por el Comité.
- g) Todos los documentos e informaciones confidenciales que se presenten al Comité o que este obtenga de otro modo tendrán carácter confidencial, salvo que se determine lo contrario. Los miembros del Comité deberán confirmar esta obligación por escrito en el momento de su nombramiento.
- h) Con las salvedades previstas en su mandato, el Comité se guiará, *mutatis mutandis*, por el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo en lo que respecta a la dirección de las reuniones y la adopción de decisiones.
- i) El Comité podrá obtener asesoramiento independiente o recurrir a otros expertos externos; los gastos conexos no cubiertos por el presupuesto del Comité estarán sujetos a la aprobación correspondiente, con arreglo a los procedimientos establecidos.
- j) El Presidente del Comité podrá informar al Consejo Ejecutivo en cualquier momento acerca de cualquier cuestión importante de gobernanza que, a su juicio, requiera su atención.
- k) Los miembros del Comité quedan eximidos de toda responsabilidad por la prestación de asesoramiento independiente y serán indemnizados por las acciones que se emprendan contra ellos como consecuencia de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones como miembros del Comité, siempre que dichas actividades se realicen de buena fe y con la debida diligencia.

- l)* La Secretaría de la OMS prestará apoyo de secretaría al Comité.
  - m)* Como parte de las actividades de incorporación al servicio, los miembros entrantes recibirán una introducción exhaustiva a la OMS, similar a la que se organiza para los nuevos miembros del Consejo Ejecutivo antes de su primera reunión.
-



## ANEXO 6

### Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo

<b>Resolución EB150.R3:</b>	Estrategias mundiales del sector de la salud contra el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta resolución:</b>	
1.1.1.	Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios integrales esenciales
1.1.2.	Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos a enfermedades y afecciones específicas
1.1.3.	Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud y poder abordar las necesidades sanitarias de poblaciones específicas y los obstáculos a la equidad a lo largo del curso de la vida
1.3.2.	Acceso mejorado y más equitativo a los productos sanitarios mediante la conformación del mercado mundial y el apoyo a los países para vigilar y conseguir sistemas de compra y suministro eficientes y transparentes
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la resolución:</b>	Nueve años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b>	US\$ 696,70 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 149,40 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	US\$ 152,40 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	US\$ 394,90 millones.

**5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$:**

– **Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:**

US\$ 112,10 millones.

– **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**

US\$ 37,30 millones.

Esta cifra engloba los recursos necesarios para financiar plenamente la Oficina Regional de la OMS para África y para solventar el déficit de financiación de las actividades incluidas en los programas de lucha contra las hepatitis víricas y contra las infecciones de transmisión sexual en los tres niveles de la Organización.

– **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**

No se aplica.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	36,20	5,10	9,10	5,20	5,10	9,30	34,70	104,70
	Actividades	15,50	2,10	3,90	2,30	2,10	4,00	14,80	44,70
	Total	51,70	7,20	13,00	7,50	7,20	13,30	49,50	149,40
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	36,90	5,20	9,20	5,40	5,30	9,50	35,40	106,90
	Actividades	15,80	2,20	3,90	2,30	2,20	4,00	15,10	45,50
	Total	52,70	7,40	13,10	7,70	7,50	13,50	50,50	152,40
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	95,70	13,40	23,90	13,90	13,60	24,50	91,50	276,50
	Actividades	41,00	5,70	10,20	6,00	5,80	10,50	39,20	118,40
	Total	136,70	19,10	34,10	19,90	19,40	35,00	130,70	394,90

<b>Resolución EB150.R4:</b> Prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 <sup>1</sup>	
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta resolución:</b>	<p>El alcance de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 sería el del proyecto de presupuesto por programas para 2024-2025 y abarcaría todos los productos incluidos en él. Además de los productos correspondientes a los tres efectos de las metas de los tres mil millones, se examinará la labor relativa a los siguientes productos del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado y se reorganizarán las prioridades para lograr los objetivos fijados para prorrogar el 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.</p> <p>4.1.1. Los países estarán capacitados para reforzar los sistemas de información sanitaria y de análisis de datos para orientar las políticas y generar impactos</p> <p>4.1.2. Se habrán monitoreado los impactos y efectos del 13.º PGT, las tendencias sanitarias mundiales y regionales, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las desigualdades sanitarias y los datos desglosados</p> <p>4.1.3 Fortalecimiento de la base de datos empíricos, el establecimiento de prioridades y la adopción de las normas y criterios generados por la OMS, y mejoramiento de la capacidad de investigación y de los medios destinados a extender de manera eficaz y sostenible las innovaciones, en particular la tecnología digital, en los países</p> <p>4.2.1. Se habrá mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas</p> <p>4.2.4. Se habrán seguido procesos de planificación, asignación de recursos, monitoreo y presentación de informes basados en las prioridades de los países para generar impacto en los países, aprovechar bien los recursos y alcanzar las prioridades estratégicas del 13.º PGT</p>
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la resolución, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la resolución:</b>	Dos años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	Las repercusiones en materia de costos de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023, para 2024-2025 se refieren al costo total de la elaboración y el cálculo de costos del proyecto

	de presupuesto por programas para 2024-2025 y su presentación a los órganos deliberantes dentro de los plazos reglamentarios correspondientes.
<b>4.</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> No se aplica.
<b>5.</b>	<b>Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$:</b> – <b>Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:</b> No se aplica. – <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> Ninguno. – <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

<b>Resolución EB150.R7:</b>	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal: remuneración del personal de las categorías profesional y superiores
<b>Resolución EB150.R8:</b>	Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General
<b>Resolución EB150.R9:</b>	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal: subsidio de educación
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuirían estas resoluciones:</b>	4.3.2. Se habrán gestionado y desarrollado con eficacia y eficiencia los recursos humanos para atraer, contratar y fidelizar a personal experto para la satisfactoria ejecución de los programas
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar las resoluciones, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.

<sup>1</sup> Nota: El costo total de la prórroga hasta 2025 del 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023 quedaría cubierto por el proyecto de presupuesto por programas para 2024-2025, que abarca todos los productos aprobados incluidos en él. Uno de los aspectos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 es la promoción de la integración de plataformas para que las oficinas en los países cumplan las metas de los tres mil millones y las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud. Ello se logrará fortaleciendo: *a)* los sistemas de salud basados en la atención primaria; *b)* los datos y el cumplimiento; *c)* la ciencia y la innovación, incluida la salud digital; y *d)* la arquitectura y las alianzas sanitarias mundiales, incluido el Plan de Acción Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consonancia con una de las principales recomendaciones de la evaluación de la transformación de la OMS, los recursos necesarios presupuestados se priorizarán para las oficinas en los países. En preparación para 2024-2025, se examinará la labor relativa al presupuesto por programas 2022-2023 y se reorganizarán sus prioridades para lograr lo anterior.

<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la resolución:</b></p> <p>Con respecto a la <b>resolución 7</b> (relativa a la remuneración del personal de categoría profesional y superiores), las modificaciones pertinentes del Reglamento de Personal tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022.</p> <p>Con respecto a la <b>resolución 8</b> (relativa a la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General), los ajustes pertinentes en la remuneración serán efectivos a partir del 1 de enero de 2022.</p> <p>Con respecto a la <b>resolución 9</b> (relativa a la escala móvil de reembolso del subsidio de educación), las modificaciones pertinentes del Reglamento de Personal tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022</p> <p>No hay una fecha límite definida de aplicación.</p>
<p><b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la resolución</b></p>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la resolución, en millones de US\$:</b></p> <p>Los recursos necesarios para las tres resoluciones ya están incluidos en las previsiones del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado.</p> <p>Cabe observar que los costos salariales están siempre sujetos a una cierta variabilidad debido al ajuste por lugar de destino, los tipos de cambio y la composición del personal en lo que concierne a los derechos por familiares a cargo y al subsidio de educación, entre otros factores. Por tanto, los costos adicionales se absorberán dentro de las fluctuaciones generales del presupuesto para salarios y los costos generales de los puestos.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p> <p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la resolución en el bienio actual, en millones de US\$:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la resolución en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

<b>Decisión EB150(3):</b>	Fortalecer el Reglamento Sanitario Internacional (2005): proceso de revisión a través de su posible enmienda
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	2.1.3. Los países estarán en estado de disposición operativa para evaluar y gestionar los riesgos y vulnerabilidades que se detecten
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Un año.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,18 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,18 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 0,18 millones.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,15
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,18
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–

<b>Decisión EB150(4):</b>	Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles <sup>1</sup>
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	
1.1.1. Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de alta calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios esenciales integrales	
1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas	
1.3.2. Acceso mejorado y más equitativo a los productos sanitarios mediante la conformación del mercado mundial y el apoyo a los países para vigilar y conseguir sistemas de compra y suministro eficientes y transparentes	
2.3.3. Se habrán mantenido y fortalecido los servicios y sistemas de salud esenciales en entornos frágiles, afectados por conflictos y vulnerables	
3.2.1. Los países estarán habilitados para abordar los factores de riesgo a través de acciones multisectoriales	
3.2.2. Los países estarán habilitados para reforzar las alianzas entre sectores, así como los mecanismos de gobernanza, las leyes y las medidas fiscales	
3.3.1. Los países estarán habilitados para abordar los determinantes ambientales, en particular el cambio climático	

<sup>1</sup> Nota: Este cálculo de costos procede de la combinación de los cálculos de costos de ocho apéndices distintos. Esto se aplica tanto a los diferentes importes como a los plazos de ejecución. Los cálculos de costos individuales se presentan como apéndices del presente anexo.

<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	10 años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 252,62 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 38,51 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	US\$ 63,72 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	US\$ 150,39 millones.

Los apéndices individuales son:

1. Hoja de Ruta para la Aplicación en 2023-2030 del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030
2. Recomendaciones para fortalecer las respuestas a la diabetes y hacer el seguimiento pertinente en el seno de los programas nacionales contra las enfermedades no transmisibles, en particular las posibles metas
3. Estrategia Mundial sobre Salud Bucodental
4. Recomendaciones sobre cómo fortalecer la formulación y la aplicación de políticas, especialmente las orientadas a fomentar la resiliencia de los sistemas de salud y los servicios e infraestructuras de salud para tratar a las personas con enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar sus factores de riesgo en situaciones de emergencia humanitaria
5. Progresos en la aplicación de la Estrategia Mundial para Acelerar la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino como Problema de Salud Pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030 (sin cálculo de costos)
6. Progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y en la promoción de la salud mental (sin cálculo de costos)
7. Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre la Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos 2022-2031
8. Plan de Acción (2022-2030) con el fin de Aplicar Eficazmente la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol como Prioridad de Salud Pública
9. Recomendaciones para la prevención y la gestión de la obesidad a lo largo de la vida, en particular la consideración de un posible establecimiento de metas al respecto
10. Plan de trabajo del Mecanismo de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2022-2025



<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>
– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 23,75 millones.
– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 14,76 millones.
– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> Se están llevando a cabo varias negociaciones con donantes.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	2,19	1,53	1,09	1,90	1,06	1,11	10,72	19,60
	Actividades	2,50	1,80	1,35	2,00	2,10	1,45	7,71	18,91
	Total	4,69	3,33	2,44	3,90	3,16	2,56	18,43	38,51
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	4,21	3,13	2,76	2,92	2,84	2,48	9,66	28,02
	Actividades	5,53	3,80	4,41	4,25	5,00	4,37	8,34	35,70
	Total	9,74	6,93	7,17	7,17	7,84	6,85	18,01	63,72
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	7,15	6,49	5,66	6,66	4,22	5,49	17,55	53,21
	Actividades	14,50	13,40	13,83	14,22	12,78	13,91	14,54	97,18
	Total	21,65	19,89	19,48	20,88	17,01	19,40	32,08	150,39

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

<b>Decisión EB150(5):</b>	Iniciativa Mundial de Salud para la Paz
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	2.3.3. Se habrán mantenido y fortalecido los servicios y sistemas de salud esenciales en entornos frágiles, afectados por conflictos y vulnerables
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Un año, con la presentación de un informe al Consejo Ejecutivo en su 152. <sup>a</sup> reunión en enero de 2023.

<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,642 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,642 millones, incluido el tiempo de personal en la Sede de la OMS y en las regiones, las consultas con las partes interesadas pertinentes, y tres misiones para celebrar reuniones consultivas en tres regiones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	
– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b>	US\$ 0,642 millones.
– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b>	No se aplica.
– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b>	No se aplica.

Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,010	0,107	0,168
	Actividades	0,071	0,020	0,005	0,067	0,080	0,005	0,226	0,474
	Total	0,081	0,030	0,015	0,077	0,090	0,015	0,333	0,642
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

<b>Decisión EB150(6):</b>	Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias (Pandemias)
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	4.2.1. Se habrá mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas.
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Cuarenta y seis meses (de marzo de 2022 a diciembre de 2025).
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 1,10 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,55 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,55 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 0,55 millones.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> Ninguno.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> Ninguno.</li> </ul>

Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,11
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,44
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,55	0,55
2022-2023 recursos adicionales	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024-2025 recursos previsibles	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,11
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,44
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,55	0,55
Bienes futuros recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–

<b>Decisión EB150(7):</b>	Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	3.1.2 Los países estarán habilitados para fortalecer el acceso equitativo a alimentos inocuos, saludables y producidos de forma sostenible a través del enfoque de «Una sola salud»
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Dieciocho meses.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,60 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,60 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.

<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> No se aplica.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> No se aplica.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b> – <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 0,60 millones. – <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica. – <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,20
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–

<b>Decisión EB150(8): Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos</b>
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b> 3.1.2. Los países estarán habilitados para fortalecer el acceso equitativo a alimentos inocuos, saludables y producidos de forma sostenible a través del enfoque de «Una sola salud»
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.

<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b> Ocho años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b> US\$ 24,40 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> US\$ 4,70 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 6,60 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 13,10 millones.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 1,80 millones.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 2,90 millones.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> US\$ 0,30 millones.</li> </ul>

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	2,00
	Actividades	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,90	2,70
	Total	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	1,70	4,70
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	0,30	0,30	0,20	0,30	0,20	0,30	1,10	2,70
	Actividades	0,80	0,60	0,50	0,50	0,60	0,60	0,30	3,90
	Total	1,10	0,90	0,70	0,80	0,80	0,90	1,40	6,60
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	0,70	0,60	0,50	0,60	0,50	0,50	2,20	5,60
	Actividades	1,60	1,20	1,00	1,10	1,20	1,10	0,30	7,50
	Total	2,30	1,80	1,50	1,70	1,70	1,60	2,50	13,10

<b>Decisión EB150(9):</b>	Reducción de los riesgos para la salud pública asociados con la venta de mamíferos silvestres vivos en los mercados tradicionales de alimentos: prevención y control de las infecciones
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	3.1.2. Los países estarán habilitados para fortalecer el acceso equitativo a alimentos inocuos, saludables y producidos de forma sostenible a través del enfoque de «Una sola salud»
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Ocho años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 17,30 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 1,40 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	Ninguno.

<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 5,30 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 10,60 millones.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 0,90 millones.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 0,50 millones.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> Ninguno.</li> </ul>

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,09	0,08	0,07	0,08	0,07	0,07	0,40	0,90
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
	<b>Total</b>	<b>0,09</b>	<b>0,08</b>	<b>0,07</b>	<b>0,08</b>	<b>0,07</b>	<b>0,07</b>	<b>0,90</b>	<b>1,40</b>
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,40	0,10	0,30	0,10	0,10	0,10	0,70	1,80
	Actividades	0,70	0,60	0,40	0,40	0,50	0,40	0,50	3,50
	<b>Total</b>	<b>1,10</b>	<b>0,70</b>	<b>0,70</b>	<b>0,50</b>	<b>0,60</b>	<b>0,50</b>	<b>1,20</b>	<b>5,30</b>
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	0,70	0,20	0,70	0,20	0,20	0,20	1,40	3,60
	Actividades	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	7,00
	<b>Total</b>	<b>1,70</b>	<b>1,20</b>	<b>1,70</b>	<b>1,20</b>	<b>1,20</b>	<b>1,20</b>	<b>2,40</b>	<b>10,60</b>

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.



<b>Decisión EB150(10):</b>	Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	<p>1.3.1. Suministro de orientaciones y normas reconocidas en materia de calidad, inocuidad y eficacia de las listas de productos sanitarios, medios de diagnóstico y medicamentos esenciales.</p> <p>1.3.3. Se habrá fortalecido la capacidad de reglamentación en los países y las regiones y se habrá mejorado el suministro de productos sanitarios seguros y de calidad garantizada, entre otras cosas a través de los servicios de precalificación</p>
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	<p>Un año y medio.</p> <p>Ello incluye el plazo requerido para: continuar la labor de cartografiado, actualizar los datos de los países y proporcionar una selección de sistemas de nomenclatura a los Estados Miembros que no disponen de uno, y presentar un informe a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2023.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 1,60 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 1,60 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	<p>– Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual: Ninguno.</p> <p>– Déficit de financiación restante para el bienio actual: US\$ 1,60 millones.</p> <p>– Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual: US\$ 1,60 millones.</p>

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,08	0,07	0,06	0,07	0,06	0,07	0,50	0,90
	Actividades	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,40	0,70
	Total	0,13	0,12	0,11	0,12	0,11	0,12	0,90	1,60
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
Bienes futuros recursos previsibles	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

<b>Decisión EB150(11):</b>	Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	<p>1.3.1. Suministro de orientaciones y normas reconocidas en materia de calidad, inocuidad y eficacia de las listas de productos sanitarios, medios de diagnóstico y medicamentos esenciales</p> <p>1.3.2. Acceso mejorado y más equitativo a los productos sanitarios mediante la conformación del mercado mundial y el apoyo a los países para vigilar y conseguir sistemas de compra y suministro eficientes y transparentes</p> <p>1.3.3. Se habrá fortalecido la capacidad de reglamentación en los países y las regiones y se habrá mejorado el suministro de productos sanitarios seguros y de calidad garantizada</p> <p>1.3.4. Se habrá definido el programa de investigación y desarrollo y se habrá coordinado la investigación en consonancia con las prioridades de salud pública</p>
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Ocho años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 33,15 millones para el periodo comprendido entre 2023 y 2030.

<b>2.a</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> US\$ 3,83 millones.
<b>2.b</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> Ninguno.
<b>3.</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 7,96 millones.
<b>4.</b>	<b>Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 21,36 millones (acumulados entre 2026 y 2030).
<b>5.</b>	<b>Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b> – <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 1,27 millones. – <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 2,56 millones. – <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> Se están celebrando debates con los Estados Miembros y otros donantes para movilizar más recursos.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,4	2,3
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,9	1,5
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,3	3,8
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,9	4,8
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,9	3,2
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,8	8,0
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,7	12,8
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,1	8,5
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,8	21,4

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

Nota: la diferencia entre el importe de la columna «Total» y el de la columna «Sede» corresponde a la inversión total en las regiones. En la actualidad se está trabajando de forma fluida y se prevé que la inversión en las regiones aumente, pero todavía no se ha realizado el desglose entre las diferentes regiones. Actualmente es más fácil calcular los costes de la Sede en su conjunto que los de las demás oficinas principales por separado.

<b>Decisión EB150(12):</b>	Reforma de la OMS: participación de los agentes no estatales en los órganos deliberantes de la OMS
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	4.2.1. Se habrán mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto de forma armonizada en los países, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	En torno a dos meses por año. Las reuniones oficiosas anuales entre los agentes no estatales, los Estados Miembros y las unidades técnicas de la OMS sobre los puntos seleccionados de la Asamblea de la Salud se celebrarían en el periodo de cuatro a seis semanas anteriores a la Asamblea de la Salud con el fin de incrementar la colaboración e interacción constructiva entre las partes. Las reuniones podrían utilizarse también para que los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales mantengan debates y preparen declaraciones sectoriales para su lectura en las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,378 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,120 millones (US\$ 0,060 millones al año, distribuidos en US\$ 0,035 millones para actividades y US\$ 0,025 millones para personal).
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	No se aplica.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,126 millones (US\$ 0,063 millones al año, distribuidos en US\$ 0,037 millones para actividades y US\$ 0,026 millones para personal).
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,132 millones (US\$ 0,066 millones al año, distribuidos en US\$ 0,039 millones para actividades y US\$ 0,027 millones para personal).
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>	– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 0,120 millones.

- **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**  
No se aplica.
- **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**  
No se aplica.

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
2022-2023 recursos ya previstos	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,050	0,050
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,070	0,070
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,120	0,120
2022-2023 recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
2024-2025 recursos previsibles	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,052	0,052
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,074	0,074
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,126	0,126
Bienios futuros recursos previsibles	Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,054	0,054
	Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,078	0,078
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,132	0,132

<b>Decisión EB150(13):</b> Colaboración con agentes no estatales
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>4.2.1. Se habrán mejorado el liderazgo, la gobernanza y las relaciones exteriores para aplicar el 13.º PGT y generar impacto de forma alineada en el ámbito de país, tomando como base las comunicaciones estratégicas y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas</p> <p>4.2.2. La Secretaría lleva a cabo sus actividades de forma responsable, transparente, conforme y basada en la gestión de riesgos, especialmente a través del aprendizaje institucional y la cultura de la evaluación</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>

<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Las relaciones oficiales con los agentes no estatales son un punto permanente del orden del día de la reunión de enero del Consejo Ejecutivo. Cada año se examina a un tercio de los agentes no estatales y, en su caso, se renuevan las relaciones oficiales con ellos por un periodo de tres años sobre la base de un plan de trabajo acordado; asimismo se autoriza a nuevas entidades a establecer relaciones oficiales con la OMS.</p>
<p><b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b></p>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>Los recursos (tanto los ingresos como los gastos) asociados a las interacciones con agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales forman parte del ciclo de planificación regular y no se calculan por separado.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> No se aplica.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

13.º PGT: 13.º Programa General de Trabajo, 2019-2023.

## Apéndice 1

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Hoja de Ruta para la Aplicación en 2023-2030 del Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2030	
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>	
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b>	1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b>	No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b>	Un año.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>	
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,30 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	US\$ 0,30 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b>	Ninguno.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b>	Ninguno.

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.





## Apéndice 2

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<p><b>Decisión:</b><sup>1</sup> Recomendaciones para fortalecer las respuestas a la diabetes y hacer el seguimiento pertinente en el seno de los programas nacionales contra las enfermedades no transmisibles, en particular las posibles metas</p>
<p><b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b></p>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>1.1.1. Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de alta calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios esenciales integrales</p> <p>1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas</p> <p>1.3.2. Acceso mejorado y más equitativo a los productos sanitarios mediante la conformación del mercado mundial y el apoyo a los países para vigilar y conseguir sistemas de compra y suministro eficientes y transparentes</p> <p>3.2.1. Los países estarán habilitados para abordar los factores de riesgo a través de acciones multisectoriales</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Nueve años.</p>
<p><b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b></p>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 96,00 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 3,30 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>Ninguno.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 13,30 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 79,40 millones.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 3,30 millones.</li> <li>– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> Ninguno.</li> <li>– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> No se aplica.</li> </ul>

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,08	0,06	0,06	0,07	0,06	0,07	1,10	1,50
	Actividades	0,20	0,35	0,20	0,20	0,20	0,20	0,45	1,80
	<b>Total</b>	<b>0,28</b>	<b>0,41</b>	<b>0,26</b>	<b>0,27</b>	<b>0,26</b>	<b>0,27</b>	<b>1,55</b>	<b>3,30</b>
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,60	0,60	0,40	0,50	0,40	0,50	1,10	4,10
	Actividades	1,30	1,30	1,50	1,40	1,50	1,40	0,80	9,20
	<b>Total</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>1,90</b>	<b>13,30</b>
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	1,90	1,90	1,50	1,60	1,40	1,50	3,60	13,40
	Actividades	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	2,40	66,00
	<b>Total</b>	<b>12,50</b>	<b>12,50</b>	<b>12,10</b>	<b>12,20</b>	<b>12,00</b>	<b>12,10</b>	<b>6,00</b>	<b>79,40</b>

## Apéndice 3

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Estrategia Mundial sobre Salud Bucodental
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>1.1.1. Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de alta calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios esenciales integrales</p> <p>1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas</p> <p>3.3.1. Los países estarán habilitados para abordar los determinantes ambientales, en particular el cambio climático</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Nueve años.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 22,20 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 3,00 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>Ninguno.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 6,00 millones.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 13,20 millones.
<b>5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:</b>
– <b>Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:</b> US\$ 2,40 millones.
– <b>Déficit de financiación restante para el bienio actual:</b> US\$ 0,60 millones.
– <b>Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:</b> Se espera que las negociaciones con los donantes en curso produzcan los recursos necesarios en el bienio actual.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	2,40
	Actividades	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,60
	<b>Total</b>	<b>0,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,20</b>
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,60	0,40	0,40	0,00	0,60	0,00	1,80	3,80
	Actividades	0,30	0,20	0,30	0,30	0,20	0,30	0,60	2,20
	<b>Total</b>	<b>0,90</b>	<b>0,60</b>	<b>0,70</b>	<b>0,30</b>	<b>0,80</b>	<b>0,30</b>	<b>2,40</b>	<b>6,00</b>
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	1,20	0,80	0,80	0,60	1,20	0,60	3,60	8,80
	Actividades	0,60	0,40	0,60	0,60	0,40	0,60	1,20	4,40
	<b>Total</b>	<b>1,80</b>	<b>1,20</b>	<b>1,40</b>	<b>1,20</b>	<b>1,60</b>	<b>1,20</b>	<b>4,80</b>	<b>13,20</b>

## Apéndice 4

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<p><b>Decisión:</b><sup>1</sup> Recomendaciones sobre cómo fortalecer la formulación y la aplicación de políticas, especialmente las orientadas a fomentar la resiliencia de los sistemas de salud y los servicios e infraestructuras de salud para tratar a las personas con enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar sus factores de riesgo en situaciones de emergencia humanitaria</p>
<p><b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b></p>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>1.1.1. Los países estarán habilitados para prestar servicios de salud centrados en la persona y de alta calidad, a partir de estrategias de atención primaria de la salud y conjuntos de servicios esenciales integrales</p> <p>1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas</p> <p>2.3.3. Se habrán mantenido y fortalecido los servicios y sistemas de salud esenciales en entornos frágiles, afectados por conflictos y vulnerables</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Cuatro años.</p>
<p><b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b></p>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 27,50 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 10,00 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>Ninguno.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.



## Apéndice 7

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre la Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos 2022-2031
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos a enfermedades y afecciones específicas</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Diez años.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 37,68 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 7,11 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>Ninguno.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 7,37 millones.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 23,20 millones.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

- 5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:**
- **Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:**  
US\$ 1,00 millón.
  - **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**  
US\$ 6,11 millones.
  - **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**  
No se aplica.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,56	0,52	0,43	0,48	0,40	0,44	1,17	4,00
	Actividades	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	0,31	1,25	3,11
	Total	0,87	0,83	0,74	0,79	0,71	0,75	2,42	7,11
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,58	0,54	0,45	0,50	0,42	0,46	1,21	4,16
	Actividades	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	1,29	3,21
	Total	0,90	0,86	0,77	0,82	0,74	0,78	2,50	7,37
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	1,88	1,77	1,46	1,63	1,35	1,49	3,96	13,54
	Actividades	0,96	0,96	0,96	0,96	0,96	0,96	3,90	9,66
	Total	2,84	2,73	2,42	2,59	2,31	2,45	7,86	23,20



## Apéndice 8

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Plan de Acción (2022-2030) con el fin de Aplicar Eficazmente la Estrategia Mundial para Reducir el Uso Nocivo del Alcohol como Prioridad de Salud Pública
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b></p> <p>1.1.2. Los países estarán habilitados para reforzar sus sistemas de salud a fin de lograr resultados en la cobertura de los servicios ofrecidos para enfermedades y afecciones específicas</p> <p>3.2.1. Los países estarán habilitados para abordar los factores de riesgo a través de acciones multisectoriales</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b></p> <p>No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b></p> <p>Nueve años.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 46,47 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 8,55 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b></p> <p>Ninguno.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 11,55 millones.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b></p> <p>US\$ 26,37 millones.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

- 5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:**
- **Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:**  
US\$ 8,55 millones.
  - **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**  
Ninguno.
  - **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**  
No se aplica.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,25	0,60	0,25	1,00	0,00	0,25	3,20	5,55
	Actividades	0,10	0,30	0,10	0,40	0,00	0,10	2,00	3,00
	Total	0,35	0,90	0,35	1,40	0,00	0,35	5,20	8,55
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	Total	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,85	0,90	0,85	1,22	0,00	0,85	2,34	7,00
	Actividades	0,50	0,25	0,45	0,50	0,00	0,37	2,49	4,55
	Total	1,35	1,15	1,30	1,72	0,00	1,22	4,82	11,55
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	1,62	1,75	1,62	2,55	0,00	1,62	5,84	15,00
	Actividades	1,24	0,62	1,12	1,24	0,00	0,93	6,21	11,37
	Total	2,86	2,37	2,74	3,79	0,00	2,55	12,05	26,37

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

## Apéndice 9

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Recomendaciones para la prevención y la gestión de la obesidad a lo largo de la vida, incluida la consideración de un posible establecimiento de metas al respecto
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b> 3.2.1. Los países estarán habilitados para abordar los factores de riesgo a través de acciones multisectoriales
<b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.
<b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.
<b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b> Nueve años.
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b> US\$ 15,22 millones.
<b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> US\$ 3,00 millones.
<b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> Ninguno.
<b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 4,00 millones.
<b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> US\$ 8,22 millones.

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

- 5. Recursos disponibles para financiar la aplicación de la decisión en el bienio actual, en millones de US\$:**
- **Recursos disponibles para financiar la decisión en el bienio actual:**  
US\$ 1,00 millón.
  - **Déficit de financiación restante para el bienio actual:**  
US\$ 2,00 millones.
  - **Estimación de los recursos aún no disponibles, si procede, que contribuirían a cubrir el déficit de financiación en el bienio actual:**  
No se aplica.

**Cuadro. Desglose de la estimación de los recursos necesarios (en millones de US\$)<sup>a</sup>**

Bienio	Costos	Región						Sede	Total
		África	Las Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental		
<b>2022-2023</b> recursos ya previstos	Personal	0,20	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,20	0,90
	Actividades	0,40	0,30	0,20	0,30	0,30	0,30	0,30	2,10
	<b>Total</b>	<b>0,60</b>	<b>0,40</b>	<b>0,30</b>	<b>0,40</b>	<b>0,40</b>	<b>0,40</b>	<b>0,50</b>	<b>3,00</b>
<b>2022-2023</b> recursos adicionales	Personal	–	–	–	–	–	–	–	–
	Actividades	–	–	–	–	–	–	–	–
	<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>2024-2025</b> recursos previsibles	Personal	0,27	0,13	0,13	0,14	0,13	0,13	0,27	1,20
	Actividades	0,53	0,40	0,27	0,40	0,40	0,40	0,40	2,80
	<b>Total</b>	<b>0,80</b>	<b>0,53</b>	<b>0,40</b>	<b>0,54</b>	<b>0,53</b>	<b>0,53</b>	<b>0,67</b>	<b>4,00</b>
<b>Bienios futuros</b> recursos previsibles	Personal	0,55	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,55	2,47
	Actividades	1,10	0,82	0,55	0,82	0,82	0,82	0,82	5,75
	<b>Total</b>	<b>1,64</b>	<b>1,10</b>	<b>0,82</b>	<b>1,10</b>	<b>1,10</b>	<b>1,10</b>	<b>1,37</b>	<b>8,22</b>

<sup>a</sup> Las sumas de las cifras presentadas en las filas y columnas pueden no coincidir siempre con los totales indicados debido al redondeo.

## Apéndice 10

**Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría  
de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo<sup>1</sup>**

<b>Decisión:</b> <sup>1</sup> Plan de trabajo del Mecanismo de Coordinación Mundial sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2022-2025
<b>A. Relación con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado</b>
<p><b>1. Producto(s) del presupuesto por programas 2022-2023 aprobado a los que contribuiría esta decisión:</b> 3.2.2. Los países estarán habilitados para reforzar las alianzas entre sectores, así como los mecanismos de gobernanza, las leyes y las medidas fiscales</p>
<p><b>2. Breve justificación de por qué habría que considerar la decisión, si no hay relación con los resultados indicados en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.</p>
<p><b>3. Labor adicional de la Secretaría durante el bienio 2022-2023 que no pueda sufragarse con el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado:</b> No se aplica.</p>
<p><b>4. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar la decisión:</b> Cuatro años.</p>
<b>B. Consecuencias financieras para la Secretaría de la aplicación de la decisión</b>
<p><b>1. Recursos necesarios totales para aplicar la decisión, en millones de US\$:</b> US\$ 7,25 millones.</p>
<p><b>2.a Estimación de los recursos necesarios ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> US\$ 3,25 millones.</p>
<p><b>2.b Estimación de los recursos necesarios adicionales a los ya previstos en el presupuesto por programas 2022-2023 aprobado, en millones de US\$:</b> Ninguno.</p>
<p><b>3. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, en millones de US\$:</b> US\$ 4,00 millones.</p>
<p><b>4. Estimación de los recursos necesarios que vayan a considerarse en los proyectos de presupuestos por programas de futuros bienios, en millones de US\$:</b> Ninguno.</p>

<sup>1</sup> Véase la decisión EB150(4), Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

